

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 26 de febrero de 2007

Núm. 40

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	4
Ponferrada	6
La Bañeza	7
Villablino	8
Soto de la Vega	8
Garrafe de Torío	8
Villarejo de Órbigo	9
San Justo de la Vega	9
Sariego	10
Sahagún	10
Villaquilambre	11
Congosto	11
Turcia	11
Toreno	12
Joarilla de las Matas	12
Villabraz	13
Villaquejida	14
Villamandos	14
Páramo del Sil	14
Valdepolo	15
Izagre	15
Villaobispo de Otero	15
Villadecanes - Toral de los Vados	15
Fabero	15
Santa María del Páramo	16
Santa Elena de Jamuz	16
Santos Martos	17
Valverde Enrique	18
Bembibre	18
Villadangos del Páramo	18
Los Omaños	18
San Pedro Bercianos	19
Santa María de la Isla	19
Camponaraya	19
Villasabariego	20
Santa Cristina de Valmadrigal	20
Vegaquemada	21
Santovenia de la Valdónica	21

Valdesamario	21
Villares de Órbigo	21
Villarreal (Castellón)	22

Mancomunidades de Municipios

El Páramo	22
-----------	----

Juntas Vecinales

Santo Tomás de las Ollas	22
Alija de la Ribera	22
Pardevivil	22
San Bartolomé de Rueda	22
Alcedo de Alba	23
Jabares de los Oteros	23
San Pelayo	23

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa	23
Anuncios	23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número tres de León	25
Número cuatro de León	25
Número seis de Ponferrada	26

Juzgados de lo Social

Número uno de León	26
Número dos de León	30
Número tres de León	33
Número uno de Ponferrada	35
Número dos de Ponferrada	36
Número ocho de Bilbao (Vizcaya)	37

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Presa de la Villa y Vilela	38
----------------------------	----

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Garrafe de Torío	38
Ayuntamiento de Valdepolo	39
Ayuntamiento de Campo de Villavidel	40
Ayuntamiento de Rioseco de Tapia	40
Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea	40
Ayuntamiento de Villazanza de Valderaduey	40
Ayuntamiento de Villazala	40

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos específico de un puesto de Jefe de Servicio de Servicios Sociales Específicos del área de Bienestar Social, funcionario cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 19, de 26 de enero de 2007.

De conformidad con la base quinta de la convocatoria, se hace pública la composición nominal de la Comisión de Valoración que ha de regir el correspondiente proceso de provisión de puestos, así como la lista de admitidos, el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Valoración.

LISTA DE ASPIRANTES

Admitidos:

1. Fernández Llanos, Jesús Marcelino

Excluidos:

Ninguno

Comisión de Valoración:

Presidente:

El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue:

Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: Don Agustín García Millán

Vocales:

Dos funcionarios de Carrera de la Diputación designados por el

Presidente:

Titular: Doña Cirenía Villacorta Mancebo

Suplente: Don Luis Gonzalo González Fernández

Titular: Doña Yolanda Martínez González

Suplente: Don Roberto Guerrero Villadangos

Un funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por el Presidente a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León:

Titular: Doña Rosa Larraínzar Zaballa

Suplente: Don Santiago Blanco Fernández

Secretario:

Un Funcionario designado por el Presidente, con voz y voto:

Titular: Don Ángel Lescún Canuria

Suplente: Don Rogelio Fernández López

La Comisión de Valoración del concurso específico para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Servicios Sociales Específicos, se reunirá el día 1 de marzo de 2007, a las 10 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 21 de febrero de 2007.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

* * *

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León, referente a la convocatoria para la selección de una plaza de Médico del Trabajo, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 219 de 17 de noviembre de 2006.

De conformidad con la base sexta de las que rigen la presente convocatoria, se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de una plaza de Médico del Trabajo, que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 24 de 2 de febrero; así mismo se hace pública la composición del Tribunal calificador y la fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Tribunal Calificador:

Presidente:

- El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue:

Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: Don Agustín García Millán

Vocales:

- El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue:

Titular: Don Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

Suplente: Doña Natividad Cordero Monroy

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición

Titular: Don Demetrio Alfonso Canedo

Suplente: Doña Roxana Almirante García

- El Director o Jefe del Servicio, o Responsable del Departamento o Unidad donde figuren las plazas vacantes.

Titular: Doña Mercedes Vega Ampudia

Suplente: Don Jorge Santiago Menéndez

- Un funcionario de carrera de la Diputación de León designado por el Presidente

Titular: Don Ramón Santos Martín Rollón

Suplente: Don Casimiro Bodelón Sánchez

- Un funcionario de carrera de la Diputación designado por la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León

Titular: Don Jesús Fernández Llanos

Suplente: Don Armando de Vierna Amigo

- Un funcionario de carrera en representación de la Comunidad Autónoma.

Titular: Don Javier Lasarte Vidal

Suplente: Doña M^a Soledad González González

Secretario:

- Un funcionario de esta Corporación, que actuará con voz y sin voto.

Titular: Don Ángel Lescún Canuria

Suplente: Doña Isabel González Martínez

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, consistente en contestar un cuestionario tipo test, tendrá lugar el próximo día 7 de marzo de 2007, a las 10.00 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial. Los aspirantes deberán ir provistos de DNI y bolígrafo.

Previamente el Tribunal se constituirá el día 5 de marzo a las 10.00 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 19 de febrero de 2007.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

* * *

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León, referente a la convocatoria para la selección de una plaza de Director de la Estación Invernal de Leitariegos, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 219 de 17 de noviembre de 2006.

De conformidad con la base sexta de las que rigen la presente convocatoria, se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de una plaza de Director de la Estación Invernal de Leitariegos, que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 24 de 2 de febrero, así mismo se hace pública la composición del Tribunal calificador y la fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Tribunal Calificador:

Presidente:

- El de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue:

Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente: Cipriano E. Martínez Álvarez

Vocales:

- El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue:
Titular: Don Pedro V. Sánchez García
Suplente: Don Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal
- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición
Titular: Don Lázaro García Bayón
Suplente: Don Luis Herrero Rubinat
- El Director o Jefe del Servicio, o Responsable del Departamento o Unidad donde figuren las plazas vacantes.
Titular: Don Ovidio Altable Argüelles
Suplente: Don José María Fernández Pérez
- Un funcionario de carrera de la Diputación de León designado por el Presidente
Titular: Don Jesús Fernández Llanos
Suplente: Don Agustín Nogal Villanueva
- Un funcionario de carrera de la Diputación designado por la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León
Titular: Don Javier Rojo González
Suplente: Doña Yolanda Gutiérrez Ordás
- Un funcionario de carrera en representación de la Comunidad Autónoma.
Titular: Don Matías Zapatero Fuertes
Suplente: Doña Pilar González Monar
Secretario:
- Un funcionario de esta Corporación, que actuará con voz y sin voto.

Titular: Don Ángel Lescún Canuria
Suplente: Doña Isabel González Martínez

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que la realización del primer ejercicio, consistente en una prueba de esquí, tendrá lugar el próximo día 6 de marzo de 2007, a las 10.00 horas, en la Estación Invernal de San Isidro. Los aspirantes deberán ir provistos de DNI y equipamiento de esquí.

Previamente el Tribunal se constituirá el día 5 de marzo a las 11.00 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 21 de febrero de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

Resolución de la Excm. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos específico de un puesto de Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio, funcionario, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 19, de 26 de enero de 2007.

De conformidad con la base quinta de la convocatoria, se hace pública la composición nominal de la Comisión de Valoración que ha de regir el correspondiente proceso de provisión de puestos, así como la lista de admitidos, el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Valoración.

LISTA DE ASPIRANTES

Admitidos:

1. Castro Santos, Carmen de

Excluidos:

1. Castillo García, Martín del.-Por no presentar memoria.
2. Méndez Rojo, María Carmen.- Por no presentar memoria.

Comisión de Valoración:

Presidente:

El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.
Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez
Suplente: Don Cipriano E. Martínez Álvarez

Vocales:

Dos funcionarios de Carrera de la Diputación designados por el Presidente:

Titular: Don Ricardo Martínez Rodríguez
Suplente: Don Luis Gonzalo González Fernández
Titular: Don Ángel Lescún Canuria
Suplente: Doña Rosa Larrainzar Zaballa

Un funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por el Presidente a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León:

Titular: Don César Roa Marco
Suplente: Don Jaime Martino Díaz-Caneja
Secretario:

Un Funcionario designado por el Presidente, con voz y voto:
Titular: Doña Pilar Ortega Jiménez
Suplente: Doña Mª Dolores Granell Rosario

La Comisión de Valoración del concurso específico para la provisión de un puesto de Jefe de Sección se reunirá el día 8 de marzo de 2007, a las 10 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 21 de febrero de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

De acuerdo con lo previsto en la base 5.2 de la Convocatoria de Ayudas a Ayuntamientos y Mancomunidades que presten servicios de Protección Civil-año 2006, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 190, de 4 de octubre de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre), se han concedido, por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de 29 de diciembre de 2006, las ayudas a Ayuntamientos y Mancomunidades que a continuación se relacionan y con los importes que asimismo se indican, con cargo a las partidas 223.14/462.01 y 223.14/463.00 respectivamente:

Ayuntamientos	Gastos	Subvención
Bembibre	6.635,86 €	3.317,93 €
Boñar	13.045,16 €	8.254,51 €
Cistierna	8.754,90 €	6.490,35 €
Encinedo	3.364,42 €	1.682,21 €
Fabero	18.500,83 €	12.415,55 €
La Bañeza	4.074,08 €	2.037,04 €
Palacios del Sil	4.470,66 €	3.551,03 €
La Pola de Gordón	8.460,70 €	6.080,08 €
Santa Mª del Páramo	2.550,19 €	1.275,10 €
Truchas	2.336,94 €	1.743,97 €
Valencia de Don Juan	4.178,52 €	2.089,26 €
Villamanín	12.804,97 €	9.684,56 €

Total Ayuntamientos	89.177,23 €	58.621,59 €
---------------------	-------------	-------------

Mancomunidades	Gastos	Subvención
Alto Órbigo	6.324,15 €	3.162,08 €
El Curueño	18.116,53 €	12.992,32 €
La Cepeda	18.535,52 €	12.272,54 €
Omaña-Luna	11.027,22 €	5.904,75 €
Riaño	31.599,23 €	24.950,43 €

Total Mancomunidades	85.602,65 €	59.282,12 €
----------------------	-------------	-------------

León, 13 de febrero de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2007, se hace pública la convocatoria de contratación del "Suministro de 125 pistolas, 125 armeros y 125 fundas de pistola y cargador para dotación reglamentaria de los agentes de la Policía Local", por concurso y procedimiento abierto, abriéndose un período de reclamaciones a los pliegos de ocho días hábiles, así como un período licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Importe del contrato: 84.420 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 1.688,40 euros (2% importe de la convocatoria).

Fianza definitiva: 4% importe convocatoria.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

"Don, mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, nº, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de don, en su calidad de, según poder bastantado que acompaña:

Expone:

Primero- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº, correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente:

Oferta:

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).
- Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).
- Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).
- Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del suministro a prestar, sino también todos los demás gastos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado suministro.

León, a de de 2007.

(Firma del licitador)".

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del pliego recorrido de la convocatoria.

La adjudicación se realizará por el órgano de Contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 7 de enero de 2007.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
1649 54,40 euros

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2007, se hace pública la convocatoria de contratación del "Suministro de espacio multiuso, juegos deportivos para mayores con destino a áreas de juegos del Paseo de Papalaguinda y módulos para ampliación de la pista de skateboard (lote nº 1 - lote nº 2 -lote nº 3)", por concurso y procedimiento abierto, abriéndose un período de reclamaciones a los pliegos de ocho días hábiles, así como un período licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Importe del contrato: Lote nº 1 (espacio multiuso).- 45.000, IVA incluido.

Lote nº 2 (juegos mayores).- 18.000 euros, IVA incluido.

Lote nº 3 (módulos skateboard).- 20.000 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: Lote nº 1.- 900 euros.

Lote nº 2.- 360 euros.

Lote nº 3.- 400 euros.

Fianza definitiva: 4% importe adjudicación de cada lote.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

"Don, mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, nº, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de don, en su calidad de, según poder bastantado que acompaña:

Expone:

Primero- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro así como el lote al que se licita), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº, correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente:

Oferta:

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).
- Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).
- Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).
- Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar para cada lote al que se licite con expresión de los precios unitarios de cada elemento).

Segundo- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del suministro a prestar, sino tam-

bién todos los demás gastos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado suministro.

León, a de de 2007.

(Firma del licitador)".

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de Contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 12 de febrero de 2007.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

1650

60,00 euros

CESIÓN DE LA PARCELA E.I-C DEL SECTOR "LA LASTRA", DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL OBISPADO DE LEÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO PARROQUIAL

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 30 de enero de 2007, acordó iniciar procedimiento de cesión gratuita al Obispado de León de la parcela E.I-C del Sector "La Lastra", integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a la construcción de Complejo Parroquial, cuya descripción es la siguiente:

"Parcela de propiedad municipal E.I-C sita en el Sector La Lastra de esta ciudad, recogida en el Proyecto de Actuación con Reparcelación del citado ámbito, con una superficie total de 3.175 m², que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3146, libro 530, folio 182, finca 27.118, inscripción 1^ª".

El expediente se expone al público por plazo de veinte días en la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, en horario de 9.00 a 14.00 horas, al objeto de que puedan formularse por escrito las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 20 de febrero de 2006.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

1739

18,40 euros

En virtud de Resolución de la Alcaldía de 1 de febrero de 2007 se acordó aprobar la convocatoria para la provisión mediante Concurso de Méritos de una plaza de Director del Auditorio, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León e incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2006 y asimismo se aprobaron las siguientes bases por las que se regirá la convocatoria para la provisión de la mencionada plaza y que seguidamente se transcriben:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DEL AUDITORIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN E INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO APROBADA PARA EL AÑO 2006

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases se aplicaran con carácter general para la provisión en propiedad de la plaza de Director del Auditorio, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León. El procedimiento de selección de dicha plaza será el concurso de méritos de conformidad con lo dispuesto en la ley 7/85 de 2 de abril, R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.D. 896/91 de 7 de junio y R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Segunda.-Numero de plazas.-1.

Determinación.-Director del Auditorio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales; Clase:

Plaza de cometidos Especiales. Perteneciente al Grupo A) nivel de complemento de destino 26, dotada de las retribuciones básicas que le correspondan por Ley y de las retribuciones complementarias que haya fijado la Corporación.

Tercera.-Requisitos para participar.

A) Ser español o en su caso ciudadano de país miembro de la Unión Europea, en los términos establecidos legalmente.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del título superior de música, expedido por cualquiera de los Conservatorios Superiores de Música Españoles o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del estado a las CCAA o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F) Cumplir el régimen de incompatibilidades recogido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre.

G) Comprometerse a prestar juramento en la forma prevista en el R. 707/79 de 5 de abril.

Cuarta.-Forma de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente concurso de méritos y en las que los aspirantes deben de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas en cualquier caso a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, así como su compromiso en el caso de ser propuestos para realizar el correspondiente nombramiento, a prestar promesa o juramento de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de León, presentándose en el Registro General del mismo, durante el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Asimismo las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Las instancias deberán adjuntar la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, la memoria y carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería Municipal la cantidad de 18 euros por derechos de examen, que no podrán ser devueltos mas que en el caso de no ser admitidos los aspirantes por falta de requisitos para participar en el concurso.

Quinta.-Tribunales calificadoros.

La composición de los tribunales será predominantemente técnica. Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para acceder a la plaza convocada.

La composición del tribunal será la siguiente:

Presidente: El de la corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: La Jefe de Servicio de Asuntos Generales o Técnico de Administración General del Servicio en quien delegue.

Vocales.-

El Concejal de Régimen Interior o en sustitución suya un miembro corporativo perteneciente al equipo de gobierno municipal.

Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Alcaldía.

El representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal Funcionario.

Un miembro corporativo por cada uno de los grupos políticos de la Oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros (titulares o suplentes) siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y del Secretario.

La designación de los miembros del Tribunal titulares y suplentes así como la de los asesores especialistas se hará publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir manifestándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Los tribunales calificadoros deberán ajustarse a las bases de la convocatoria. No obstante tendrán la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las mismas.

Sexta.-Concurso.

Se valorará:

A) Antigüedad: Se valorará el tiempo de servicios prestados en Ayuntamientos cuya población sea superior a 100.000 habitantes y que a su vez sean capitales de provincia:

1,00 punto por año de servicio prestado en la plaza objeto de convocatoria.

0,20 puntos por cada año de servicio prestado en cualquier otro puesto.

Todo ello hasta un máximo de 5 puntos. Se computará como un año los periodos superiores a seis meses.

B) Experiencia profesional.-Haber dirigido en Ayuntamientos con población superior a 100.000 habitantes y capitales de provincia Escuelas de Música, Centros de Enseñanza de Música, Conservatorios, etc., se valorará cada año en 0,20 puntos.

Dirección de Festivales de Música en ciudades capitales de provincia y con población superior a 100.000 habitantes, se valorará en 0,20 puntos cada festival organizado.

Todo ello hasta un máximo de 2 puntos. Computándose como un año los periodos superiores a seis meses.

C.-Memoria - Los aspirantes a la presente plaza deberán acompañar a la instancia memoria sobre el siguiente tema "El Auditorio Ciudad de León: Un espacio del siglo XXI para la gran música", con un mínimo de 15 hojas y un máximo de 30, la cual será expuesta ante el tribunal por los aspirantes en la fecha en que se señale por este, disponiendo para ello de un periodo de tiempo de 20 minutos. Se valorará con un máximo de 3,00 puntos.

Séptima.-Calificación.

Para la valoración de méritos todos los datos que faciliten los concursantes se entenderán siempre referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación total del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

Octava.-Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará y remitirá a la Alcaldía propuesta de nombramiento en favor del candidato de mayor puntuación.

El candidato propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

Novena.-Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas Bases.

Las Bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de febrero de 2007.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.
1209 128,80 euros

PONFERRADA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2007 DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (LEÓN)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2007 se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2007 del personal funcionario de nuevo ingreso y personal laboral fijo, con el siguiente detalle:

A) Funcionarios de carrera:

* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84 (C). Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo de Administración General.

* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84 (D). Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Auxiliar Administrativo de Administración General.

* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84 (E). Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Subalterna. Número de vacantes: Una. Denominación: Ordenanza.

* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84 (C). Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Ejecutiva. Clase: Servicios Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Oficial de la Policía Local.

* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84 (C). Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase, Extinción de Incendios. Número de Vacantes: Seis. Denominación: Sargento del Servicio de Extinción de Incendios.

* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84 (C). Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales; Clase, Cometidos Especiales. Número de Vacantes: Una. Denominación: Inspector de Servicios.

* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84 (D). Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales: Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial de Oficios.

* Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84 (E). Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales: Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Ayudantes de Oficios.

B) Personal laboral:

* Nivel de titulación: (B) Diplomado Universitario. Clasificación: Personal Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Ludotecario.

* Nivel de titulación (D). Clasificación: Personal de Oficios. Número de Vacantes: Una. Denominación: Oficial de Oficios.

Ponferrada, 14 de febrero de 2007.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

1602

138,40 euros

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Liz Diana Libran Cano en avenida Los Andes, 87-3º C, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente:

Habiendo tenido conocimiento de que la menor Liz Diana Libran Cano -inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes en avenida Los Andes, 87, 3º C- no reside en dicha dirección.

Considerando que los hechos descritos incumplen los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y

Demarcación Territorial de las Entidades Locales (toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento.

Resuelvo:

1.- Iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a la menor Liz Diana Libran Cano, por inscripción indebida.

2.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, debiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que reside en el municipio de Ponferrada el mayor número de días al año.

Ponferrada, 7 de febrero de 2007.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

1570

* * *

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de "Construcción casa del pueblo en Lombillo fase III", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de "Construcción casa del pueblo en Lombillo fase III".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato, financiación.

El presupuesto asciende a la cantidad de: (62.382,26 euros) sesenta y dos mil trescientos ochenta y dos euros con veintiséis céntimos de euro.

Financiación:

Año 2006: 62.382,26 €.

5.- Garantías.

a) Provisional: (1.247,65 €) mil doscientos cuarenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos de euro.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987 446 678.

e) Fax: 987 446 630.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación.

Grupo: I Instalaciones eléctricas.

Subgrupo: 9 Instalaciones Eléctricas sin cualificación específica.

Categoría: c Anualidad media exceda de 120.000 euros y no sobrepase los 360.000 euros.

Grupo: J Instalaciones Mecánicas.

Subgrupo: 4 De fontanería y sanitarias.

Categoría: b cuando la anualidad media exceda de 60.000 euros y no supere los 120.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica.

Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 15 de febrero de 2007.-El Concejal Delegado R. Interior, Luis Antonio Moreno.

1735

66,40 euros

LA BAÑEZA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2007, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el ejercicio de 2007, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Funcionarios de carrera:

Grupo según artículo 25 Ley 30/84:

Clasificación: Escala Administración especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Policía local; denominación, Policía Local.

Grupo C.

Número de vacantes: 1.

Personal Laboral Fijo:

Nivel de titulación: Diplomado/a Universitario o equivalente.

Denominación del puesto: Técnico/a de Oficina de Turismo.

Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Diplomado/a Universitario o equivalente.

Denominación del puesto: Técnico/a de Deportes.

Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Diplomado/a Universitario o equivalente.

Denominación del puesto: Agente Desarrollo.

Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad.

Denominación del puesto: Peones servicios múltiples.

Número de vacantes: 2.

La Bañeza, 15 de febrero de 2007.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

1717

VILLABLINO

Esta Alcaldía, con fecha 15 de febrero de 2007, dictó Decreto, delegando en el Tercer Teniente de Alcalde, don Manuel Ángel García Mato, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, aquellas que sean delegables según la legislación aplicable, a fin de que le sustituya durante el día 16 de febrero de 2007.

Villablino, 15 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Guillermo Murias Andonegui. 1726

SOTO DE LA VEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público que por don David Martínez Santos se ha solicitado, al amparo de la misma, legalización de sendas explotaciones ganaderas de ganado vacuno, en los siguientes emplazamientos:

1.- Polígono 103, parcela 260, de la localidad de Soto de la Vega (45 plazas reproductoras y 30 de reposición).

2.- Calle Reino de León, s/n, de la localidad de Soto de la Vega (15 plazas de cebo).

Los expedientes permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Soto de la Vega, 1 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

1574 15,20 euros

Por don Agustín Pérez García ha sido solicitada licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de explotación de ganadería intensiva de bovino, con emplazamiento en Parcelas 265 y 266 del polígono 101 de la localidad de Oteruelo de la Vega, perteneciente a este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente y documentación complementaria permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Soto de la Vega, 8 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

1571 12,80 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público que por don Fausto Santos Ferrero se ha solicitado, al amparo de la misma, legalización de explotación ganado ovino de carne, con emplazamiento calle Mediodía nº 5 de la localidad de Santa Coloma de la Vega, perteneciente a este término municipal.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Soto de la Vega, 8 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

1576 12,80 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcio-

nal y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público que por Pienso Jánhez SLL se ha solicitado, al amparo de la misma, legalización de explotación ganadera compuesta por 200 aves de cebo, con emplazamiento calle La Ermita, s/n, de la localidad de Requejo de la Vega, perteneciente a este término municipal.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Soto de la Vega, 29 de enero de 2007.—La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

1573 13,60 euros

GARRAFE DE TORÍO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Capítulo I: Gastos de personal	456.008,00
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	270.600,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	54.719,00
B) Gastos por operaciones de capital	
Capítulo VI: Inversiones reales	335.402,10
Capítulo VII: Transferencias de capital	90.000,00
Total	1.206.730,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Capítulo I: Impuestos directos	218.600,00 €
Capítulo II: Impuestos indirectos	182.000,00 €
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	39.300,00 €
Capítulo IV: Transferencias corrientes	195.730,00 €
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	3.050,00 €
B) Ingresos por operaciones de capital	
Capítulo VII: Transferencias de capital	568.050,00 €
Total	1.206.730,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

- A) Funcionarios de Carrera
1. Secretario-Interventor, Grupo B, Complemento destino nivel 26.
 - Cubierta en propiedad.
 2. Auxiliar Administrativo, Grupo D, Complemento de destino nivel 18.
 - Cubierta en propiedad. 6.
 3. Operario de Servicios Múltiples, Grupo E, Complemento de destino nivel 12. Pendiente de cubrir. Requisitos de la plaza: Se requiere certificado de escolaridad. Sistema de provisión: Concurso, oposición o concurso-oposición.
- B) Personal Laboral Temporal
- B.1. Dos plazas de jardineros. Certificado de escolaridad. Contratos temporales de duración determinada, mediante subvenciones del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

B. 2. Una plaza de Agente de empleo y desarrollo local, cubierta mediante contrato de duración determinada, subvencionada por el Servicio Público de Empleo.

B. 3. Personal docente y administrativo de la Escuela Taller Riberas del Torío, cubierto mediante contratos de duración determinada:

- * Directora, a tiempo completo.
- * Monitor de fontanería/electricidad, a tiempo completo.
- * Monitor de albañilería, a tiempo completo.
- * Profesora de iniciativas empresariales, a tiempo parcial.
- * Profesora de formación cultural básica, a tiempo parcial.
- * Administrativa, a tiempo parcial.

B. 4. Una plaza de técnico urbanista medioambiental. Diplomado en Arquitecto o Ingeniero técnico. Cubierta mediante contrato de duración determinada.

Total de plazas de funcionarios: 3.
Total de plazas de personal laboral: 10.
Total de plazas de personal del ayuntamiento: 13.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Garrafe de Torío, 6 de febrero de 2007.—El Alcalde, José Estalote Calo. 1568

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Solicitada licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, por:

* Doña Feliciano Gutiérrez González, para legalización de explotación existente de ganado vacuno, sita en la localidad de Villoria de Órbigo, Cm. Seisón, 1.

* Don José Miguel Díez Fernández, para legalización de explotación existente de ganado ovino, sita en la localidad de Veguellina de Órbigo, polígono 106, parcela 15482 y polígono 105, parcela 5846.

* Don Manuel Martínez Álvarez, para legalización de explotación existente de ganado vacuno, sita en la localidad de Villoria de Órbigo, calle Convento, 48.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 7 de febrero de 2007.—El Alcalde, Carlos Mayo Ramos. 1558 20,80 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para 2007, en Sesión de Pleno de fecha 1 de febrero de 2007, de conformidad con el artículo 169º del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, queda expuesto al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Justo de la Vega, 7 de febrero de 2007.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso. 1562

Aprobada inicialmente por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2007, la ordenanza municipal reguladora del registro municipal de parejas de hecho, se expone al público por espacio de treinta días a partir de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 49º de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Durante dicho periodo podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de San Justo de la Vega (calle Real 75) de lunes a viernes de 10 a 14 horas, y formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones que estime oportunas.

San Justo de la Vega, 7 de febrero de 2007.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso. 1561 3,00 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2007 se ha nombrado funcionaria de empleo de este Ayuntamiento a doña Mª Jesús Caínzos González, con dedicación exclusiva y las retribuciones correspondientes al salario mínimo interprofesional.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

San Justo de la Vega, 7 de febrero de 2007.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso. 1569

Aprobada inicialmente por acuerdo del pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2007, la modificación puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de San Justo de la Vega a instancia de don Ángel Santiago Ramos, en representación de Polvazares SL, consistente en unificar la clasificación del suelo del entorno de la residencia de personas mayores "Prazdiel" como suelo rústico de entorno urbano. De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 155 del Reglamento de Urbanismo aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del último anuncio preceptivo.

Durante dicho periodo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de San Justo de la Vega (calle Real 75) de lunes a viernes de 10 a 14 horas, y formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones que estime oportunas.

San Justo de la Vega, 7 de febrero de 2007.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso. 1683 16,80 euros

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional para la construcción de depósito para abastecimiento de agua en terreno calificado como suelo rústico común a instancia del Ayuntamiento de San Justo de la Vega en la parcela 61 del polígono 129 del catastro de Rústica.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

San Justo de la Vega, 14 de febrero de 2007.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso. 1715 15,20 euros

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2007 la modificación puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de San Justo de la Vega consistente en la modificación de los artículos 67, 107 y 111 de la memoria complementaria de determinaciones de las normas urbanísticas reguladoras. De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 155 del Reglamento de Urbanismo aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del último anuncio preceptivo.

Durante dicho periodo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de San Justo de la Vega (calle Real 75) de lunes a viernes de 10 a 14 horas y formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones que estime oportunas.

San Justo de la Vega, 7 de febrero de 2007.–El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.
1682 4,00 euros

SARIEGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos en su sesión de 28 de diciembre de 2006 aprobó provisionalmente los Presupuestos para el ejercicio 2007, se expusieron con publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 16 de enero de 2007. Toda la documentación contable y presupuestaria quedó disponible en la página oficial del Ayuntamiento www.sariegos.com. No habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones, se elevan a definitivos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

GASTOS

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	425.000,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.423.000,00
Cap. 3.- Gastos financieros	60.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	172.000,00
Cap. 6.- Inversiones reales	3.437.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	375.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	108.000,00
Total presupuesto	6.000.000,00

INGRESOS

	Euros
Cap. 1.- Impuestos directos	1.003.000,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	300.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	3.075.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	500.000,00
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	300.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	652.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	120.000,00
Total previsiones iniciales	6.000.000,00

ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO (CUBIERTO EN PROPIEDAD)

- Secretario-Interventor.- Grupo A.- C.D. 30.-
- Funcionario.- Grupo E.- C.D. 14.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sariegos, 8 de febrero de 2007.–El Alcalde, Ismael Lorenzana García.
1589

En el Ayuntamiento de Sariegos se ha procedido a la aprobación inicial en su sesión de 8 de febrero de 2007 de los siguientes expedientes:

1) Estudio de detalle número 21 de las Normas Urbanísticas Municipales de Sariegos.

Zona: El Barrio. Carbajal de la Legua.

Promotor: Coprolesa SL.

Arquitecta: Doña Ana Muñoz Aparicio.

2) Proyecto de urbanización.

Zona: Los Llamargos. Azadinos.

Promotor: Construcciones Tramacera SL.

Arquitecto: Don Álvaro Izquierdo González.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (para instrumentos de planeamiento) y 76 (para el Proyecto de Actuación), se abre período de información pública por un mes, para que por lo dispuesto en el artículo 142 se puedan presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Sariegos, 8 de febrero de 2007.–El Alcalde, Ismael Lorenzana García.
1590 4,40 euros

SAHAGÚN

Por don Joaquín Pérez Campos, con número de código de explotación agraria (CEA) ES241391100401, se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental de una explotación de ganado bovino de cebo sita en la calle Saldaña nº 29 de la localidad de San Martín de la Cueva (León), con referencia catastral: 1866807UM4916N0004OW, conforme a la memoria presentada al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, y de conformidad con el acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento en fecha 29-12-05.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la citada Ley, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 7 de febrero de 2007.–El Alcalde, José Manuel Lora García.
1596 16,80 euros

Por Resolución de la Alcaldía número 574/2006, de 26 de octubre, se ha aprobado el Padrón de contribuyentes y cuotas a satisfacer de la Tasa por suministro de agua domiciliario, tasa por servicio alcantarillado y tasa por recogida de basura, correspondiente al cuarto trimestre del año 2006 de las localidades de Sahagún y Villalmán. Se expone al público en las oficinas municipales por plazo de un mes para su examen por los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de las Ordenanzas Municipales reguladoras de dichas Tasas, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho Padrón en las oficinas municipales e interponer los siguientes recursos: a) Recurso de reposición, ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deberá entenderse

presuntamente desestimado. c) Cualquier otro recurso que estime oportuno.

Periodo voluntario de pago: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario en el plazo de dos meses desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se advierte que al día siguiente de la finalización del periodo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las oficinas bancarias del Banco Castilla, sucursal de Sahagún, como entidad colaboradora en la recaudación.

Sahagún, 1 de febrero de 2007.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

1597 7,80 euros.

VILLAQUILAMBRE

Por Junta de Gobierno Local de fecha doce de febrero de dos mil siete (12/02/2007), ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas (PCA) y pliego de prescripciones técnicas, que regirán la contratación por concurso de la gestión del servicio público de peluquería para la Tercera edad en el Centro Cívico de Navatejera, sometido al trámite de información pública por un plazo de ocho días (8), a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas; así como la apertura del plazo de presentación de ofertas por un periodo de quince días (15) contados desde el día siguiente a la presente publicación.

- 1. Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: El objeto del contrato es la gestión del servicio público de la Peluquería para la tercera edad en el Centro Cívico de Navatejera.
 - b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.
 - c) Plazo: dos años, ampliables a otros dos.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Precio de licitación: 100 € mensuales. (El resto de las anualidades del canon se actualizará a fecha 1 de enero, según el incremento del IPC del año anterior.)
- 5. Garantías:
 - a) Fianza provisional: La garantía provisional será de 100,00 €.
 - b) Fianza definitiva: La garantía definitiva será de 300,00 €.
- 7.- Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Registro Municipal, Atención al Público.
 - b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
 - c) Localidad y código postal: Villaquilambre (León) C.P. 24012.
 - d) Teléfono: 987 287 201.
 - e) Fax: 987 287 216.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 8.- Requisitos específicos para la licitación: Podrán licitar todas las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

- 9.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días (15) naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Especificada en el punto 2.5 del PCAP.

c) Lugar de presentación: Registro Municipal, Atención al Público, dirigida al Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre, en horario de nueve a catorce horas (9 a 14 h), de lunes a viernes. En el supuesto de no presentarse las propuestas en el Registro Municipal, los licitadores anunciarán la remisión de las ofertas en la forma establecida en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
- Localidad y código postal: Villaquilambre (León) C.P. 24008.
- 10.- Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Villaquilambre.
 - b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
 - c) Localidad: Villaquilambre.

d) Fecha: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, si éste fuera sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, y el acto será público.

Villaquilambre, 12 de febrero de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.
1627 58,40 euros

CONGOSTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León*, suplemento al nº 21 de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública el expediente que se detalla, referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de 20 días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Congosto cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Solicitud de:
Doña Giovanna Cocco Franco, para la incoación del correspondiente procedimiento para la autorización de uso de suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar, a ubicar en las parcelas nº 693 y 694, del polígono 24, de la localidad de Almazcra, término municipal de Congosto.

Congosto, 8 de febrero de 2007.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.
1613 17,60 euros

TURCIA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL MÚLTIPLE Nº 1 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE TURCIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual Múltiple número 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Turcia, elaborada por el arquitecto don José Esteban Torrequebrada Abella de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 169 de su Reglamento. Dicha Modificación Puntual Múltiple nº 1 comprende las siguientes:

- Correcciones:
 - A) Armellada
 - 1. Corrección de la delimitación del sector SUNC-01, UA-01.
 - 2.- Corrección de alineación de solar en la calle La Cuesta.

B) Palazuelo

3.- Corrección errores de alineación en calle La Iglesia.

C) Corrección de las fichas SUNC-01, SUNC-02, SUNC-03, SUNC-04, SUNC-05, SUNC-06, SUNC-07, SUNC-08, SUNC-09, SUNC-10, SUDSO-01.

- Modificaciones:

1.- Modificaciones de alineación a vial de conexión del sector S-UNC-03, UA-03 con calle La Mañana. Armellada.

2.- SUDSO-02. Gavilanes.

3.- Ampliación suelo urbano para integrar trozos residuales de parcelas. Armellada.

4.- Modificación delimitación suelo urbano suprimiendo vial. Gavilanes.

5.- Modificación normativa urbanística. Usos suelo rústico común.

Segundo.- Someter la documentación integrante de dicha Modificación a información pública, según establecen el artículo 52.1 de la citada Ley y el artículo 155 del Reglamento, mediante anuncios que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios que estime conveniente, por plazo de un mes a contar de la aparición de la última publicación.

Tercero.- Remitir un ejemplar de la Modificación Puntual Múltiple número 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Turcia al Registro de la Propiedad para su publicidad.

Cuarto.- Suspender al mismo tiempo que se acuerda la aprobación inicial, de acuerdo con los artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 156 de su Reglamento, el otorgamiento de licencias de construcción e instalación de nueva planta de toda clase, ampliación de construcciones e instalaciones de toda clase, demolición de construcciones e instalaciones, salvo en el caso de ruina inminente, y cambio de uso de construcciones e instalaciones, en el ámbito de la modificación: 3.- Ampliación suelo urbano para integrar trozos residuales de parcelas. Armellada. Dicha suspensión viene motivada porque las nuevas determinaciones de la Modificación Puntual Múltiple N° 1 de las Normas Urbanísticas Municipales suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No se hace necesario establecer dicha suspensión en el otorgamiento de licencias en los sectores SUNC-01, UA-01 en Armellada y SUDSO-02 en Gavilanes a pesar de que las nuevas determinaciones de la Modificación Puntual Múltiple número 1 suponen una modificación del régimen urbanístico vigente, dado que el otorgamiento de licencias en estos ámbitos precisa su previo desarrollo mediante el correspondiente instrumento de planeamiento establecido en las Normas Urbanísticas Municipales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 155 del Reglamento para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Turcia, 5 de febrero de 2007.-El Alcalde, Antonio Silva González.
1663 16,00 euros

TORENO

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2007, acordó la aprobación inicial del Reglamento municipal de régimen interno para programas de es-

cuela taller y otros programas similares y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Toreno, 12 de febrero de 2007.-El Alcalde (ilegible).

1631

3,60 euros

Por doña Maria Teresa Dasilva Sarabia se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de explotación ganadera de carácter familiar en parcelas de su propiedad situadas en las parcelas que se indican en el correspondiente proyecto técnico y que pertenecen a los polígonos 9, 10 y 12 del Catastro Fotográfico Parcelario de este término de Toreno, parajes de Poceicos, La Sierpe y La Casilla, y contando con una pequeña cabaña de vacuno en régimen extensivo cerrado.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toreno, 13 de febrero de 2007.-El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.
1659 15,20 euros

Se ha solicitado por doña María Teresa Dasilva Sarabia autorización de uso excepcional de suelo rústico para la instalación de una explotación ganadera de carácter familiar en parcelas de su propiedad situadas en las parcelas que se indican en el correspondiente proyecto técnico y que pertenecen a los polígonos 9, 10 y 12 del Catastro Fotográfico Parcelario de este término de Toreno, parajes de Poceicos, La Sierpe y La Casilla, y contando con una pequeña cabaña de vacuno en régimen extensivo cerrado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles, durante los cuales se podrá examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Toreno, 13 de febrero de 2007.-El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.
1660 13,60 euros

JOARILLA DE LAS MATAS

Este Ayuntamiento tramita expediente para autorización del siguiente uso excepcional en suelo rústico:

Interesado: Telefónica Móviles España, S.A.

Uso: Estación base de telefonía móvil.

Parcela rústica: 22.

Polígono: 222.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, contado a partir de

la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, la documentación relacionada con el expediente, y presentarse, en su caso, tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

* * *

A instancia de Telefónica Móviles España, S.A., se tramita expediente de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad "Estación base de telefonía móvil" en la parcela n.º:22 del polígono 222, del acuerdo de concentración parcelaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente de su razón se somete a información pública por plazo de veinte días, durante el cual podrá examinarse y presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Joarilla de las Matas, 14 de febrero de 2007.—El Alcalde en funciones, Domingo García Calvo.

1622

24,00 euros

* * *

Por resolución de esta fecha, he delegado el ejercicio de las atribuciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas en el Teniente de Alcalde Primero don Domingo García Calvo, por el periodo comprendido entre los días 10 y 24, ambos inclusive, de febrero de 2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Joarilla de las Matas, 9 de febrero de 2007.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

1603

VILLABRAZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 TxR. LRHL, se hace público que en sesión del Pleno municipal de este Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre de 2006, se acordó con carácter provisional la imposición y ordenación del I.C.I.O.; acuerdo que ha devenido definitivo a los efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 TxR. LRHL, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial en el periodo de exposición pública, siendo el texto íntegro el siguiente:

Y el Pleno, debatido el asunto, por unanimidad acuerda:

Primero.- La imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el término municipal de Villabraz.

Segundo.- Aprobar la ordenación concreta del impuesto conforme a la ordenanza fiscal que se establece en el anexo.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 TxR.LRHL el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza fiscal, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición pública se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.C.I.O.

Artículo 1.- Establecimiento del impuesto y normativa aplicable.

En uso de las facultades concedidas en el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a que se refieren los artículos 100 a 103 del mismo, que se exigirá según lo

previsto en el citado Real Decreto Legislativo, las disposiciones que la complementen o desarrollen y lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización, dentro del término municipal de Villabraz, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento.

2.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 el hecho imponible del Impuesto está constituido por todos aquellos actos que, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas que procedan, requieran la obtención de licencia urbanística, tal y como viene establecido en el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.- La sujeción a la obligación de obtener la licencia de obras o urbanísticas, rige sin excepción tanto para las personas o entidades privadas como para las Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento, aún cuando las actuaciones sujetas afecten a terrenos pertenecientes al dominio o patrimonio público.

Igualmente, quedan incluidas en el hecho imponible las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por las empresas suministradoras de servicios públicos, que comprenderán tanto las obras necesarias para llevar a cabo la apertura de calicatas y pozos o zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las que sean precisas para efectuar la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que se haya destruido o deteriorado con las expresas calas o zanjas, siempre que la realización de cualquiera de las obras enumeradas necesite de la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota satisfecha.

Artículo 4º.- Base imponible, cuota y devengo.

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5º.- Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen, será el 4% de la base imponible.

Artículo 6º.- Exenciones.

Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando suje-

tas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 7º.- Gestión.

1.- Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados.

2.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 8º.- Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladores de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2006, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villabraz, 13 de febrero de 2007.-El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

1691

VILLAQUEJIDA

Don Pedro Manso Páramo, con DNI número 09701422 E, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación de ganado porcino, con emplazamiento en la calle Norte, 11, de la localidad de Villafer, Ayuntamiento de Villaquejida, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 8 de febrero de 2007.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

* * *

Por espacio de quince días, a efectos de conocimiento y posibles reclamaciones, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, el expediente que se instruye para la permuta de un solar

propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la calle Carretera nº 66 (anteriormente Ctra. Zamora, 23) de Villaquejida, de 135 metros cuadrados de superficie y con referencia catastral 5292005 TM8659S 0001 YT, por la finca urbana propiedad de doña Teresa de Jesús Pérez Cadenas, emplazada en el nº 64 (anteriormente Ctra. Zamora, 25) de la indicada vía pública, con una superficie de 156 metros cuadrados y referencia catastral 5292004 TM8659S 0001 BT, con destino a la construcción de jardín público y ampliación de la calle Cmno. de Pedernales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villaquejida, 8 de febrero de 2007.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

1565

18,40 euros

VILLAMANDOS

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de fecha 6 de agosto de 2006, decidió adjudicar, por procedimiento abierto y a través de subasta, el contrato de la obra de "Rehabilitación antiguas viviendas de maestros en Villamandos" a la empresa Excavaciones y Obras Italber SL en la cantidad de 64.173,24 euros.

Villamandos, 12 de febrero de 2007.-El Alcalde, Felipe Martín Rodríguez Gorgojo.

1611

8,80 euros

PÁRAMO DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León) en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 7 de febrero de 2007, acordó la aprobación inicial del proyecto de "Nave para almacén", redactado por don Javier González Blanco. El presupuesto de ejecución por contrata es de 97.715,21 euros.

El mencionado proyecto queda a disposición del público en el Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), por un plazo de quince días hábiles.

Páramo del Sil, 9 de febrero de 2007.- El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León) en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 7 de febrero de 2007, acordó la aprobación inicial del proyecto "Anteproyecto de mejora de infraestructuras y obras varias en pabellón deportivo", redactado por don Germán Bardón Meleón. El presupuesto de ejecución por contrata es de 71.998,57 euros.

El mencionado proyecto queda a disposición del público en el Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), por un plazo de quince días hábiles.

Páramo del Sil, 9 de febrero de 2007.- El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León) en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 7 de febrero de 2007, acordó la aprobación inicial del proyecto de "Centro de Innovaciones Culturales", redactado por doña María Álvarez. El presupuesto de ejecución por material es de 582.000 euros.

El mencionado proyecto queda a disposición del público en el Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), por un plazo de quince días hábiles.

Páramo del Sil, 9 de febrero de 2007.- El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

1580

7,00 euros

VALDEPOLO

Don Serafín Puente Grandoso ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (10), con emplazamiento en la calle Carretera de la localidad de Valdepolo.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 9 de febrero de 2007.— La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

1595

12,80 euros

IZAGRE

Por doña María Teresa da Cruz se solicita cambio de titularidad de licencia municipal de apertura de la actividad de hostel-bar, sito en carretera N-601, p.k. 277, de Albiros (Izagre).

Lo que se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Izagre, 8 de febrero de 2007.— El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

1581

9,60 euros

VILLOBISPO DE OTERO

Por doña Carmen Alonso Busnadiago se ha solicitado concesión de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, para la legalización de una explotación de ganado vacuno sita en Carneros, carretera de Magaz, s/n.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Villabispo de Otero, 7 de febrero de 2007.— El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

1564

12,80 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Don Amador Sánchez González ha solicitado licencia ambiental para bodega de vino sita en la carretera de Cacabelos en la localidad de Sorribas en el término municipal de Villadecanes.

Por acuerdo de la Alcaldía se somete a información pública el expediente por el plazo de 20 días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de edictos del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente de referencia 1/07 y presentar las alegaciones que estime conveniente, dándose a las que en su caso se presentaren el tratamiento oportuno en base a la normativa vigente.

Lugar: Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación, en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento calle Campo de la Feria número 7, en Toral de los Vados, sede del Ayuntamiento de Villadecanes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 y siguiente de la Ley 11/03 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Toral de los Vados, 12 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

1679

18,40 euros

FABERO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2007, aprobó el pliego de cláusulas administrativas para la enajenación por concurso de una parcela de propiedad municipal de 650 metros cuadrados de superficie, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso, en procedimiento abierto, tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

CONVOCATORIA DE CONCURSO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fabero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 5/2007.

2.- Objeto del contrato: Enajenación de una parcela de 650 metros cuadrados de superficie, ubicada en el polígono industrial de Fabero, que procede de la segregación de la finca municipal número 69 del Inventario de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo en el tomo 1.211, libro 60, folio 136, finca 7.217. Linderos: Frente, en línea recta de 25,50 metros, vial de acceso al polígono industrial; Derecha, en línea recta de 22,90 metros, resto de finca matriz; Izquierda, en línea recta de 28 metros, parcela nº 11, resultante de la agrupación de las parcelas nº 1, 2 y 3 del polígono industrial; Fondo, en línea recta de 23,50 metros, terrenos de propiedad municipal.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

5.850,00 euros, al alza.

5. Garantías:

Por aplicación del artículo 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se exige como garantía para poder participar en la licitación una fianza del 25% del tipo.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fabero, Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 10.

c) Código postal y localidad: 24420 Fabero.

d) Teléfono: 987 550 211/550 511.

e) Fax: 987 551 729.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cuando el último día del plazo sea inhábil, sábado, o 24 o 31 de diciembre, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. El plazo finalizará a las 14 horas del último día de presentación.

b) Documentación: La señalada en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar: Ayuntamiento de Fabero, en horario de oficina (de 9 a 14 horas).

8.- Apertura de las ofertas.

A las 13.00 horas del décimo día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese sabido, se trasladará al primer día hábil siguiente).

9.- Criterios de adjudicación:

Los señalados en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas.

10.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Fabero, 13 de febrero de 2007.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

1690

56,00 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Intentada la notificación a las personas abajo relacionadas y no habiéndose podido realizar por desconocer el actual domicilio de los interesados, por medio del presente se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución adoptada por decreto de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2007 y que dice lo siguiente:

"De conformidad con la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, resuelvo:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción padronal, acordando la baja en el padrón de habitantes de este municipio, una vez transcurridos más de dos años sin haberse efectuado la renovación, de las siguientes personas:

Nombre y apellidos: Carla Lucelaine Silva Borges Abella.

Documento identificativo: CP326239.

Fecha de caducidad: 07/02/2007

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos".

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso o reclamación que a su derecho convenga.

Santa María del Páramo, 14 de febrero de 2007.-El Alcalde (ilegible)

1671

SANTA ELENA DE JAMUZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de cursos, talleres y seminarios organizados por los servicios municipales, cuyo texto íntegro se hace público, como anexo de este anuncio, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la realización de cursos, talleres y seminarios organizados por los servicios municipales.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la asistencia a los cursos, talleres y seminarios organizados por los servicios municipales.

Artículo 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos las personas que soliciten la asistencia y matrícula a los cursos, talleres y seminarios organizados por los servicios municipales. En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto con carácter general en el capítulo II de la Ley General Tributaria sobre sucesores y responsables tributarios.

Artículo 4. Cuota tributaria

1. La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

Concepto	Cuota
Curso, taller o seminario de duración inferior a la semana	3 euros
Curso, taller o seminario de duración semanal	5 euros
Curso, taller o seminario de duración mensual	10 euros

2. La matrícula en la modalidad mensual será de 3 euros.

Artículo 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones

No se concederá ningún beneficio fiscal que no venga determinado en norma con rango de Ley o venga derivado de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 6. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de formalizar la matrícula y solicitar la asistencia al curso, seminario o taller.

Artículo 7. Régimen de ingreso

Los interesados en matricularse o en asistir a un curso, taller o seminario, acreditarán, con carácter con carácter previo a su inscripción, haber realizado el ingreso de la tasa por el sistema de autoliquidación

Artículo 8. Normas de gestión

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, en los de duración mensual, está obligado a solicitar la misma a la Administración entre los días 1 y 15 de cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el período mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

Artículo 9. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final única

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de diciembre de

2006, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo cabe recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la forma establecida en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Elena de Jamuz, 9 de febrero de 2007.—El Alcalde, Jorge Fernández González. 1694

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades culturales organizados por los servicios municipales, cuyo texto íntegro se hace público, como anexo de este anuncio, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades culturales organizados por los servicios municipales.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la asistencia y participación en los servicios y actividades culturales organizados por los servicios municipales:

- * Actividad “Estivalia 21”
- * Programa “Conoce tus pueblos”
- * Programa “Conoce tu entorno natural”
- * Certamen de Teatro

Artículo 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos las personas que soliciten la asistencia y participación en cualquiera de los servicios o actividades relacionados en el artículo dos. En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto con carácter general en el capítulo II de la Ley General Tributaria sobre sucesores y responsables tributarios.

Artículo 4. Cuota tributaria

1. La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

Concepto	Cuota
Actividad “Estivalia 21”	10 euros/niño
Programa “Conoce tus pueblos”	2,50 euros/niño
Programa “Conoce tu entorno natural”	2,50 euros/niño
Certamen de teatro (por asistencia a función)	2,50 euros/adulto 1 euro/niño 18 euros bono adulto

2. La realización de los programas “Conoce tus pueblos” y “Conoce tu entorno natural” precisan para su realización una asistencia mínima de 50 niños.

Artículo 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones

No se concederá ningún beneficio fiscal que no venga determinado en norma con rango de Ley o venga derivado de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 6. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de solicitar la participación o la asistencia en cualquiera de los servicios o actividades relacionados en el artículo dos.

Artículo 7. Régimen de ingreso

Los interesados en la asistencia o participación en cualquiera de los servicios o actividades relacionados en el artículo dos, acreditarán, con carácter previo, haber realizado el ingreso de la tasa por el sistema de autoliquidación.

Artículo 8. Normas de gestión

En los programas “Conoce tus pueblos” y “Conoce tu entorno natural” cuando por motivo justificado los interesados cancelen su asistencia o participación, están obligado a comunicar por escrito la misma a la Administración 10 días antes de la fecha fijada para la realización del programa, teniendo derecho, en caso de no fijar otra fecha para la asistencia, a la devolución del importe satisfecho.

Artículo 9. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final única

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2006, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo cabe recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la forma establecida en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Elena de Jamuz, 9 de febrero de 2007.—El Alcalde, Jorge Fernández González. 1693

Don Carlos Manuel Braga Pires ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera situada en camino Herreros de Jiménez de Jamuz, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportuna en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Elena de Jamuz, 12 de febrero de 2007.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

1692 13,60 euros

SANTAS MARTAS

Por don José María Merino Fernández se interesa licencia ambiental para la legalización de una explotación, ya existente, de ganado vacuno en la calle Real, nº 133, de la localidad de Santas Martas.

Se hace público que todo aquel que pudiera resultar de algún modo afectado por esa actividad puede ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León).

Santas Martas, 12 de febrero de 2007.–El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

1666 12,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de alegaciones por los interesados, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental número 1/2007 a Alfalfas y Forrajes de León SA para la actividad de almacenamiento y expenduría de productos fitosanitarios clasificados como nocivos en un pequeño almacén de 18,33 metros cuadrados, ubicado en el edificio de oficinas que dicha empresa tiene dentro de la planta de deshidratado de alfalfa y otros forrajes, sita en el polígono 23 (varias fincas) en la localidad de Luengos de los Oteros.

Santas Martas, 12 de febrero de 2007.–El Alcalde, P.O. (ilegible).

1665 12,00 euros

VALVERDE ENRIQUE

Por don Carlos Gallego Marcos se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera de ovino lechera en calle El Cristo de Castrovega de Valmadrigal, al amparo de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las dependencias municipales durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que aquellas personas que se consideren afectadas por la referida actividad puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Valverde Enrique, 12 de febrero de 2007.–El Alcalde, Mariano González Ponce.

1697 12,00 euros

BEMBIBRE

Don José Díaz Navia, Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre,

Hace saber: Que no habiendo resultado posible practicar la notificación de un acto administrativo a los interesados que más abajo se relacionan, por causas no imputables a esta Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los deudores, que a continuación se relacionan, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pasen a retirar, personalmente o por medio de representante, las notificaciones que figuran en la relación adjunta, en las oficinas de Recaudación de la Tesorería del Ayuntamiento de Bembibre, plaza Mayor, 1, Bembibre. Transcurrido el citado plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones e diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Tesorería.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de cobro en periodo voluntario de liquidaciones.

Actuación que se notifica: Liquidaciones por varios conceptos dictada por el Sr. Alcalde Presidente y el Interventor del Ayuntamiento de Bembibre.

Recursos: Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de los mismos, de conformidad con el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RELACIÓN DE SUJETOS PASIVOS QUE SE CITAN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Municipio	Provincia	Expte.
Berrocal García Mercedes	11370608Y	Bembibre	León	15588
Castañeda Álvarez Abel	10015282R	Bembibre	León	5329
Dos Anjos Silva Herminio	X0593203X	Bembibre	León	3311
García Rodríguez Dorinda	09612732C	Gijón	Asturias	6593
Iglesias Balado Juan Carlos	10176994T	Bembibre	León	10403
Mayo Franco María del Rosario	71501454C	Barco de Valdeorras	Orense	14943
Mcabo Arquitectura SL	B8334559S	Madrid	Madrid	7461
Rancaño Meilán Francisco	33733282X	Bembibre	León	1961
Rodríguez da Costa José Carlos	X0896056E	Bembibre	León	11596
Rodríguez Gómez Tomás	09934794J	Bembibre	León	8121
Trinidad Jorge Joaquín	10065024V	Bembibre	León	11103
Vitoria Torre Alina	10089267H	Bembibre	León	10602
Herminio dos Anjos Silva	X0593203X	Bembibre	León	88830
Álvaro Rey Fernández	44433608T	Bembibre	León	64299
Mª Cristina Sardina Fernández	10069315F	Ponferrada	León	64300
Juan Manuel Vales Arias	10078649A	Bembibre	León	64301
Pervaiz Iqbal Raja	26229634C	Bembibre	León	88849
				88845
				88846
Arsenio Rodríguez Fernández y Mª Amparo Jordán Álvarez	9981268G y 9651686N	Ponferrada	León	88848
José Antonio Marqués Arias	71492146G	Losada	León	50614
Mª del Mar González Domínguez	100671008P	Bembibre	León	88850

Bembibre, 1 de febrero de 2007.–El Tesorero, José Díaz Navia.
1175

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de enero de 2007, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Creación y Supresión de Datos de Carácter Personal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 79.2 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, y en el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas por parte de posibles interesados.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villadangos del Páramo, 30 de enero de 2007.–El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.
1522

LAS OMAÑAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente le Ordenanza reguladora de la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de aprobación, así como la Ordenanza citada, quedan expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si concluido dicho plazo de exposición no se presentaran reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobada la ordenanza referida, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo plenario.

Las Omañas, 19 de enero de 2007.–El Alcalde, Juan Bautista Álvarez A. 1523

SAN PEDRO BERCIANOS

Con esta fecha ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con un importe de 133.240,00 € nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	
	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. 1.- Impuestos directos	46.350,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	90,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	36.200,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	50.500,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	100,00
Total ingresos	133.240,00
GASTOS	
	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos de personal	33.204,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes o de servicios	50.254,00
Cap. 3.- Gastos financieros	2.400,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.802,00
B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	1.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	35.280,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	9.300,00
Total gastos	133.240,00

Como determina el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, se hace público que no existe ningún cargo con dedicación exclusiva o parcial que perciba retribuciones del Ayuntamiento, y que las indemnizaciones de los miembros corporativos acordadas en el Presupuesto aprobado son las siguientes:

- Por asistencia a reuniones del Pleno, 90,00 €.
- Por asistencia a reuniones de Comisiones Informativas, 45,00 €.

A los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la Plantilla de personal municipal, que tiene la siguiente composición:

A) Funcionarios de carrera:

- Numero de plazas: 1.
- Denominación: Secretaría Municipal.
- Escala: Habilitación Nacional de Administración Local.
- Subescala: Secretaría-Intervención.

Grupo: A/B.

Situación: Agrupada con el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo.

B) Personal laboral fijo:

- Numero de puestos: 1.
- Denominación: Operario de Servicios Múltiples.
- Categoría: Subalterno.
- Situación: Cubierta.

C) Personal laboral de duración determinada:

- Ninguno.

D) Personal eventual:

- Ninguno.

Conforme al Art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004 en relación con el artículo 10.1-b) de la Ley 29/1988, contra la aprobación definitiva del presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin que la interposición del recurso suspenda por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

San Pedro Bercianos, 6 de febrero de 2007.–El Alcalde, José Antonio Rodríguez Fernández. 1459

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de enero de 2007 el Presupuesto Municipal General y la Plantilla de Personal para el año 2007, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse por escrito ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del período de publicación no se hubieran presentado reclamaciones el Presupuesto y la Plantilla se considerarán definitivamente aprobados.

Santa María de la Isla, 5 de febrero de 2007.–El Alcalde, Vitalino Santos López. 1477

CAMPONARAYA

El Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente en la sesión del día 26 de diciembre de 2006, con el voto en contra del Concejal del PB, el expediente de modificación de créditos número 1/2006 del presupuesto ordinario de 2006 en la forma que se detalla en euros seguidamente:

AUMENTOS

Partida: 51.611

Explicación: Inversiones Reales

Consignación actual (euros): 18.743,15

Aumentos o nuevas consignaciones que se proponen (euros): 60.000,00

Consignación definitiva hasta la fecha (euros): 78.743,15

La financiación de este suplemento de créditos se hará con cargo a las partidas que se citan seguidamente:

DEDUCCIONES

Partida:

Explicación: Remanente de Tesorería

Consignación actual (euros): 69.394,00

Deducciones que se proponen (euros): 60.000,00

Consignación que queda (euros): 9.394,00

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya, 5 de febrero de 2007.–El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente en la sesión del día 26 de diciembre de 2006, con el voto en contra del Concejal del PB, el expediente de modificación de créditos número 2/2006 del presupuesto ordinario de 2006 en la forma que se detalla en euros seguidamente:

AUMENTOS				
Partida	Explicación	Consignación actual (€)	Aumentos o nuevas consignaciones que se proponen (€)	Consignación definitiva hasta la fecha (€)
43.226	Gastos diversos infraestructuras	110.000,00	20.000,00	130.000,00
51.611	Inversiones Reales	78.743,15	122.159,00	200.902,15
Suma		188.743,15	142.159,00	330.902,15

La financiación de este suplemento de créditos se hará con cargo a las partidas que se citan seguidamente:

MAYORES INGRESOS				
Aplicación presupuestaria	Partidas	Consignación presupuestaria (€)	Recaudado a esta fecha (€)	Mayores ingresos hasta la fecha (€)
130.00	Activ. empresariales	61.000,00	110.469,00	49.469,00
341.13	Piscinas	12.000,00	14.490,00	2.490,00
391.01	Multas	26.000,00	26.700,00	700,00
399.01	Imprevistos	18.000,00	22.000,00	4.000,00
282.01	Imp. sobre construcc.	140.000,00	204.700,00	64.700,00
311.04	Licencia apertura	6.000,00	21.900,00	15.900,00
310.03	Cementerios	7.500,00	10.000,00	2.500,00
312.01	Tasas licencias	4.261,00	6.661,00	2.400,00
Suma		274.761,00	416.920,00	142.159,00

Lo que hago público para general conocimiento.
Camponaraya, 5 de febrero de 2007.—El Alcalde (ilegible).
1464

VILLASABARIEGO

Por don Juan José Canseco Álvarez, con D.N.I. nº 09644243 K y don Miguel Ángel Canseco Álvarez con D.N.I. nº 09683389 K, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotación de ganado vacuno de leche, sita en la c/ Real 39 de la localidad de Villiguer de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 5 de febrero de 2007.—El Alcalde, Alfredo Diez Ferreras.
1472 14,40 euros

Por don Juan José Canseco Álvarez, con D.N.I. nº 09644243 K, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotación de ganado ovino de carne, sita en la parcela 88 del polígono 405 de la localidad de Villiguer de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de régimen excepcional y transitorio para las explotaciones

ganaderas en Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 5 de febrero de 2007.—El Alcalde, Alfredo Diez Ferreras.
1473 13,60 euros

Por don Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. número 09770491E, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotación de ganado porcino, sita en la c/ Carretera Castrillo, nº 1, de la localidad de Villafañe, de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de régimen excepcional, y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 5 de febrero de 2007.—El Alcalde, Alfredo Diez Ferreras.
1474 13,60 euros

Por don Marcelino Reguera Velasco, con D.N.I. nº 09792720X, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotación de ganado ovino de leche, sita en la c/ Real, nº 33 y 15, de la localidad de Villiguer, de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 5 de febrero de 2007.—El Alcalde, Alfredo Diez Ferreras.
1475 13,60 euros

Por don Miguel Ángel Manga Rodríguez, con D.N.I. nº 09713819E, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotación de ganado vacuno de leche, sita en la c/ La Cerca, nº 3, y en las parcelas 77 y 80 del polígono 203, de la localidad de Villafañe, de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 5 de febrero de 2007.—El Alcalde, Alfredo Diez Ferreras.
1476 13,60 euros

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose producido reclamaciones al expediente de modificación

de créditos 1/2006, queda el mismo elevado automáticamente a definitivo en los siguientes términos:

Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	Denominación	Suplementos de créditos	Concesión de crédito
1.213-	Conservación maquinaria, maq. y útil	200,00	
1.222-	Comunicaciones	200,00	
1.226-	Gastos diversos	400,00	
1.622-	Obras en edificios y otras const.	600,00	
3.160-	Cuotas sociales	3.000,00	
4.131-	Retribc.Laboral Eventual	500,00	
4.210-	Reparac. infraestructuras	8.800,00	
4.212-	Repar. edificios y otras con.	1.000,00	
4.224-	Primas seguros	500,00	
4.226-	Gastos diversos c. social	2.500,00	
4.227-	Trabajos otras empresas	1.000,00	
4.480-	Transfer.famil.e inst.sin fin lucro	200,00	
4.622-	Obras edificios constru. carac.social	600,00	
4.601-	Inversiones reales obras	10.000,00	
4.761-	Transfe. capital a Diputación	35.100,00	
1.626-	Adquis. para procesos informáticos		200,00
Suma		64.600,00	200,00

Suma total: 64.800,00.

Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

	Euros
-Con cargo al remahente líquido de tesorería	38.155,07
-Con cargo a mayores ingresos	26.644,93
Total financiación de créditos	64.800,00

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Cristina de Valmadrigal, 2 de febrero de 2007.–La Alcaldesa, M^a Ángeles Pérez Sandoval. 1480

Habiéndose intentado por conducto oficial y no siendo posible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica notificación de solicitud de licencia ambiental que a continuación se recoge:

COMUNICACIÓN PERSONAL A LOS VECINOS INMEDIATOS O PRÓXIMOS AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO PROPUESTO

Por doña María Yolanda Castellanos Revilla se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de ovino de leche en calle Arroyo de Santa Cristina de esta localidad.

Lo que le notifico como vecino inmediato o próximo al lugar de emplazamiento propuesto para la actividad en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta comunicación, si se considera afectado por el ejercicio de dicha actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes.

Santa Cristina de Valmadrigal, 7 de febrero de 2007.–La Alcaldesa, M^a Ángeles Pérez Sandoval. 1491

VEGAQUEMADA

Don Miguel Ángel Fernández Baro ha solicitado licencia ambiental para legalización de explotación existente de ganado vacuno,

aptitud productiva y cebo (78 ejemplares), con ubicación en la calle Real Cimera, s/n, de la localidad de La Losilla.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir de siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegaquemada, 12 de febrero de 2007.–La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno. 1493 14,40 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Manuel Esteban Calle Llaniella, en nombre y representación de Exmain S.A., ha solicitado licencia ambiental para la actividad de comercialización y reparación de maquinaria industrial y obra pública, con emplazamiento en Parcela M-74 del Polígono Industrial de León-Onzonilla-Santovenia de la Valdoncina 1ª fase.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 12 de febrero de 2007.–El Alcalde, Francisco González Fernández. 1494 14,40 euros

VALDESAMARIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdesamario (León), en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y con el informe favorable del expediente por el Cronista de Armas de Castilla y León, acordó aprobar el Escudo Heráldico del municipio, ateniéndose a las leyes y reglas de la Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo heráldico: En campo de plata banda de azur cargada de trucha de plata, acompañada en jefe de rama de roble de sinople de cinco hojas y en punta de maza y martillo de sable puestos en aspa. Al timbre corona real cerrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Valdesamario, 6 de febrero de 2007.–El Alcalde, José Díez Pérez. 1497 3,20 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

Por la Junta Vecinal de San Feliz de Órbigo, con NIF: P2400413-G, y con domicilio a efectos de notificaciones en C- Carretera Moral nº 1, y al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Solicita, legalización de la siguiente actividad:

-Explotación ganadera de ovino, emplazadas en carretera Moral nº 1 de San Feliz de Órbigo.

Se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende legalizar pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villares de Órbigo, 12 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

1501

15,20 euros

VILLARREAL

(Castellón)

NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS SOBRE TRAMITACIÓN DE DIFERENTES EXPEDIENTES DE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Intentada notificación sin efecto, y no habiendo sido posible su práctica, al no ser localizado el destinatario, a tal objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se detalla a continuación relación de vehículos, de los que se presume racionalmente su abandono y/o dificultar el normal funcionamiento de los servicios municipales. Estos vehículos deberán ser retirados por sus titulares en el plazo máximo de quince días contados a partir de la publicación del presente escrito en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos en los que estén empadronados, advirtiéndose que, en caso contrario, se procederá a su trámite como residuo sólido urbano.

Tipo: Turismo.

Matrícula: B -2817-MF.

Marca/modelo: Ford Orion.

Titular: Pablo Ferreiro Vázquez.

Expte.: 335/06.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Villarreal, 24 de enero de 2007.—El Alcalde (ilegible).

1706

19,20 euros

Mancomunidades de Municipios

EL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad el Presupuesto para el ejercicio de 2007 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante dicha Asamblea de Concejales de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, 8 de febrero de 2007.—El Presidente, Eloy Bailez Lobato.

1586

Juntas Vecinales

SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS

Habiendo sido aprobados por esta Junta Vecinal el Presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio 2006 y el Presupuesto provisional para el ejercicio 2007, se anuncia que estará expuesto al público

en la Secretaría de la entidad por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones.

Si al término del período de exposición no se hubieran formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Santo Tomás de las Ollas, 5 de febrero de 2007.—El Presidente, Carlos Fernández Fernández.

1306

3,00 euros

ALIJA DE LA RIBERA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Alija de la Ribera, 5 de febrero de 2007.—El Presidente, Oscar Prieto Mateos.

1709

PARDESIVIL

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2007, el Presupuesto General para el año 2006, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º, de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Pardesivil, 4 de febrero de 2007.—El Presidente, Lorenzo Getino Lebrato.

1708

SAN BARTOLOMÉ DE RUEDA

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Bartolomé de Rueda, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General de esta entidad local menor para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

San Bartolomé de Rueda, 11 de noviembre de 2006.—La Alcaldesa Pedánea, Mª Ascensión González Llamazares.

1707

ALCEDO DE ALBA

La Junta Vecinal de Alcedo de Alba en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2006 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	720,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.153,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	6.666,00
Total ingresos	9.540,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.865,00
Capítulo 3. Gastos financieros	9,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	6.666,00
Total gastos	9.540,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Robla, 15 de febrero de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Ricardo Álvarez Colín. 1654

JABARES DE LOS OTEROS

El Pleno de la Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero del 2007, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó con 3 votos a favor 0 votos en contra, aprobar inicialmente la desafectación de un bien comunal propiedad de la Junta Vecinal de Jabares de los Oteros, al darse los requisitos establecidos en el artículo 100 RBEL.

El bien inmueble objeto de desafectación es el siguiente:
Primero.- Aprobar el inicio del expediente de desafectación del siguiente bien comunal:

Finca nº 47 del polígono 102 del plano general que se describe así:
Finca rústica, terreno dedicado a regadío, al sitio de “Los Largos”, del termino municipal de Cabrereros del Río, que linda: Norte, con camino; Sur, con camino; Este, con servicio de riego; Oeste, con camino y servicio de riego.

Tiene una extensión superficial de once hectáreas, ochenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas.

Segundo.- Justificar la conveniencia o necesidad de la desafectación en la necesidad de facilitar la instalación de industrias de transformación agraria que redundarán en la creación de puestos de trabajos y en la transformación de los productos agrarios de este municipio y de toda la comarca por lo cual el interés público y la utilidad social de la instalación quedaría debidamente acreditada.

Tercero.- Una vez desafectado el bien se destinará al fin indicado de instalación de industria.

Cuarto.- Exponer al público el expediente por un plazo de 30 días en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quinto.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá acordada la desafectación definitivamente por parte de la Junta Vecinal.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, por el período de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efecto de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Jabares de los Oteros, 8 de febrero de 2007.–El Presidente, Ángel Mateos. 1496 8,00 euros

SAN PELAYO

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

31 de enero de 2007.–La Presidenta, Mª Hortensia Garmón Rubio. 1481

Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

ANUNCIOS

Expediente núm.: 060324.
Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Delegación en León de la Junta de Castilla y León.
Obra: Concesiones Mineras “Santiago y Demasía nº 3.791 y El Triunvirato nº 3.725”.
Clave: S. Minas/JLPA.
Término Municipal: Igüeña.
Finca núm.:
Polígono núm.: 26.
Parcela núm.: 2363.
Titular: Mª Antonia García García.
Beneficiaria: Alto Bierzo, S.A.

Intentada la notificación a doña Mª Antonia García García de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de carretera León-Collanzo nº 23 3º B 24008 Villaquilambre-León.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra 0759/2006 dándose por practicada la notificación.

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, el día 1 de diciembre de 2006, integrado por: el Presidente, Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: señor don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; señor don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; señor don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y señor don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, señora doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:”

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 19 de octubre de 2004 a levantar Acta Previa a la Ocupación y con fecha 2 de febrero de 2005 a levantar Acta de Ocupación Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 237,62 €, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes beneficiaria de la expropiación y expropiada en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinada la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el Título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "...cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del art. 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individual...".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del art. 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como monte bajo en la cantidad de 0,42 €/m².

Tercero: Según establece el Art. 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los Arts. 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

* Valor del suelo:

* 1.041 m² x 0,42 €/m²: 437,22 €

* 5% premio de afección: 21,86 €

Total: 459,08 €

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, 7 de febrero de 2007.-La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

1582

Expediente núm.: 060296.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Delegación en León de la Junta de Castilla y León. Obra: "Concesiones mineras "Santiago y Demasia nº 3.791 y El Triunvirato nº 3.725".

Clave: S. Minas/JLPA.

Término municipal: Igüeña.

Finca núm.:

Polígono núm.: 26.

Parcela núm.: 2292

Titular: M^a Antonia García García.

Beneficiaria: Alto Bierzo, S.A.

Intentada la notificación a M^a Antonia García García de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de carretera León-Collanzo nº 23 3º B, 24008 Villaquilambre-León.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0732/2006 dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, el día 1 de diciembre de 2006, integrado por: el Presidente, Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, y por los Vocales: señor don José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; señor don Fernando Gutiérrez Fernández, Abogado del Estado-Jefe; señor don Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y señor don Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, señora doña Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 19/10/2004 a levantar Acta Previa a la Ocupación y con fecha 29/03/2005 a levantar Acta de ocupación Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, beneficiaria de la expropiación y expropiada, no se alcanzó un mutuo

acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados (artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa) por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente su propia valoración conforme al artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 239,22 €, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes beneficiaria de la expropiación y expropiada en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Examinada la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el Título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "...cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del art. 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individual...".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia, la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del art. 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo, y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor para el terreno calificado como monte bajo en la cantidad de 0,42 €/m².

Tercero: Según establece el Art. 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, sobre la cantidad fijada como justo precio procede abonar un 5% en concepto de premio de afección, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los Arts. 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

* Valor del suelo:

* 1.048 m² x 0,42 €/m²: 440,16 €

* 5% premio de afección: 22,00 €

* Total: 462,17 €

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, 7 de febrero de 2007.-La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 1583

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

81400.

NIG: 24089 1 0013160/2006.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1315/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Obras y Reformas Pérez Martínez SL.

Procurador: Juan Antonio Gómez Morán Argüelles.

Contra: Construcciones Sandevi SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de procedimiento ordinario nº 1315/2006.

Emplazado: Construcciones Sandevi SL.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En León, a 5 de febrero de 2007.-El Secretario (ilegible).

Persona a emplazar: Construcciones Sandevi SL. León. 1373

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0004192/2005.

Procedimiento: Modificación medidas definitivas 467/2005 (mi).

Sobre: Otras materias.

De: Rosario García García, Álvaro de la Fuente García.

Procurador: Luis María Alonso Llamazares, Luis María Alonso Llamazares.

Contra: Eduardo de la Puente Robles.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado se siguen autos sobre modificación de medidas registradas con el número 467/05 a instancia de doña Rosario García García y don Álvaro de la Fuente García representados por el Procurador Sr. Alonso Llamazares contra don Eduardo de la Puente, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en los que el encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 233/06.- En la ciudad de León, a 14 de julio de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de modificación de medidas seguidos bajo el número 467/05, entre partes, de una, como demandante, Rosario García García, vecina de León, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis María Alonso Llamazares y defendida por la Letrada doña María del Tránsito García Estébanez, de otra, como demandado, Eduardo de la Puente Robles, vecino de la misma ciudad, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre modificación de medidas, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis María Alonso Llamazares en nombre y representación de Rosario García García contra Eduardo de la Puente Robles, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, estableciendo que el demandado deberá abonar la cantidad mensual de doscientos cincuenta euros (250 €) en concepto de pensión alimenticia para su hijo Álvaro, cantidad que se actualizará anualmente de conformidad con el I.P.C. correspondiente, sin declaración en materia de costas.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Eduardo de la Puente Robles, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

León a 7 de febrero de 2007.-La Secretaria Judicial (ilegible).

1547

NÚMERO SEIS DE PONFERRADA

Procedimiento: Divorcio contencioso 76/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Jalia Lucía Oliveira dos Santos.

Procuradora: Susana López-Gavela Escobar.

Contra: Luis Ángel Fernández Laranjo.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número seis de Ponferrada.

Juicio divorcio contencioso 76/2006.

Parte demandante Jalia Lucía Oliveira dos Santos.

Parte demandada Luis Ángel Fernández Laranjo.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 20/07

En Ponferrada, a 30 de enero de 2007.

Vistos por mí, M. Carmen Martínez Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Ponferrada, los presentes autos de divorcio contencioso, registrados con el nº 76 del año 2006, y

promovidos a instancia de Jalia Luzia Oliveria dos Santos, con NIE X-2766053-G, representada por la Procuradora Sra. López-Gavela Escobar y asistida por la Letrada Sra. Vidal Gago, frente a Luis Ángel Fernández Laranjo, con DNI nº 10.086.517-M, declarado en situación de rebeldía procesal, sin la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que, estimando íntegramente la demanda de divorcio presentada por la Procuradora Sra. López-Gavela Escobar en representación de Jalia Luzia Oliveria dos Santos, frente a Luis Ángel Fernández Laranjo, acuerdo la disolución, por divorcio, del matrimonio formado Jalia Luzia Oliveria dos Santos y Luis Ángel Fernández Laranjo, con los efectos legales que le son inherentes, y con disolución del régimen económico matrimonial.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en la tramitación de la presente instancia.

Llévese el original de la presente resolución al Libro de Sentencias Civiles, dejando certificación suficiente en los autos.

Firme que sea la presente resolución remítase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal en el Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que no es firme, y que frente a ella cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de León, que deberá prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Luis Ángel Fernández Laranjo la sentencia nº 20/07, de fecha 30 de enero de 2007, bajo los apercibimientos legales.

En Ponferrada a 30 de enero de 2007.-La Secretaria Judicial (ilegible).

1448

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 839/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Luz Vega Sastre contra la empresa Julio Sánchez Montes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, previo rechazo de la excepción de falta de competencia territorial alegada por el Fogasa, y estimando la demanda formulada por María Luz Vega Sastre contra la empresa Julio Sánchez Montes, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 17 de septiembre de 2006, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de mil quinientos cincuenta euros y ochenta y un céntimos de euro (1.550,81 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución judicial, que ascienden a otros tres mil setecientos cuarenta y nueve euros y cincuenta y dos céntimos de euro (3.749,52 €), correspondientes a los días transcurridos desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 27,57 euros diarios; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; sin perjuicio de lo que se establece en el siguiente párrafo; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0839/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0839/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Julio Sanchez Montes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 1 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1273

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 838/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Camino Álvarez Gallego contra la empresa Julio Sánchez Montes, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, previo rechazo de la excepción de falta de competencia territorial alegada por el Fogasa, y estimando la demanda formulada por María-Camino Álvarez Gallego contra la empresa Julio Sánchez Montes, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 17 de septiembre de 2006, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de mil setecientos cincuenta y siete euros y cincuenta y nueve céntimos de euro (1.757,59 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución judicial -excluidos los del periodo comprendido entre el 28 de septiembre de 2006 y el 22 de enero de 2007, ambos incluidos, en que estuvo en situación de incapacidad temporal-, ascendiendo a otros quinientos cincuenta y un euros y cuarenta céntimos de euro (551,40 €), a razón de 27,57 euros diarios; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; sin perjuicio de lo que se establece en el siguiente párrafo; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0838/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0838/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Julio Sánchez Montes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 1 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1311

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 936/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gerardo Marcos Fernández contra la empresa Insunor SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Gerardo Marcos Fernández, contra la empresa Insunor, SL, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de cuatro mil noventa euros y veinte céntimos de euros (4.090,20 €), incrementada con el recargo de mora del 10%; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer

recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0936/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0936/06 titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las comunidades autónomas, la entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Insunor SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 1 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1334

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 937/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfredo Manuel da Costa Araujo contra la empresa Editel Obras y Servicios SL, Promotora PGS, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia nº 35/07:

Fallo:

Que, apreciando la falta de legitimación pasiva ad causam respecto de la empresa Promotora Peninsular de Gestión de Suelo SL, procede absolver a dicha empresa de las pretensiones contra ella deducidas en la demanda rectora del presente proceso laboral, y, apreciando la excepción de falta de litisconcorcio pasivo necesario, alegada por el Fondo de Garantía Salarial, en relación con la empresa Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, y sin entrar en el fondo del asunto, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Alfredo Manuel da Costa Araujo, contra la empresa Editel Obras y Servicios SL, sobre reclamación de cantidades, objeto del presente

proceso laboral, sin perjuicio del derecho de la parte actora a volver a formular nueva demanda ajustada a Derecho, mientras no prescriba el derecho material, en que se pretenda sustentar la misma.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación.- Léida, dada y publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Editel Obras y Servicios SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 1 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1335

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 123/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Inocencio Álvarez Alonso contra la empresa Irede Gestión, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Irede Gestión, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.886,25 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Irede Gestión SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1419

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 577/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Gómez Sánchez contra la empresa la aseguradora, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la petición principal de la demanda sobre incapacidad permanente por enfermedad profesional, formulada por Manuel Gómez Sánchez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Hunosa SA y la aseguradora del riesgo profesional, debo declarar y declaro que el demandante se halla afecto de incapacidad permanente absoluta para toda clase de trabajo, derivada de enfermedad profesional (silicosis), y condeno a los demandados dentro de su respectiva responsabilidad, a que le abonen la prestación económica correspondiente en la cuantía del 100 % de su base reguladora de mil quinientos once euros y nueve céntimos de euro (1.511,09 €) mensuales, con las mejoras y revalorizaciones que procedan, efectos desde el día 28 de marzo de 2006 y posibilidad de revisión a partir de noviembre de 2007; revocando y dejando sin efecto la Resolución de la Dirección Provincial del INSS de León, de fecha 30 de marzo de 2006, impugnada en este proceso, en cuanto se oponga a lo acordado en esta sentencia; condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración y a las consecuencias derivadas de la misma.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0577/06, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, siendo la presente una sentencia dictada en

materia de seguridad social que reconoce al beneficiario el derecho a percibir prestaciones, en que se condena a la entidad gestora, ésta deberá presentar ante el Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación de pago periódico y de que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso, con apercibimiento de que caso de no cumplir efectivamente este abono, se pondrá fin al trámite del recurso.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la aseguradora en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 7 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1546

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002463/2006.
01000.

Nº autos: Demanda 821/2006.

Materia: Despido.

Demandados: Editel Obras y Servicios SL, Finsa Construcciones y Contratas SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Álvarez Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 821/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Alberto Villagra Reguera contra la empresa Editel Obras y Servicios SL, Finsa Construcciones y Contratas SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, acordado por las demandadas Editel Obras y Servicios SL y Finsa Construcciones y Contratas SL, a las que en consecuencia condeno solidariamente a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y a su elección, opte por readmitir al actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad o por indemnizarle en la cantidad de 1.290,19 euros. Se condena también a las empresas demandadas solidariamente a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde el 11/09/06 al 17/09/06, y hasta la notificación de la presente resolución. Se advierte a las empresas demandadas que de no ejercitar el derecho de opción en el plazo indicado, se entenderá optan por la readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000065082106 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000066082106. Se les

advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Editel Obras y Servicios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 31 de enero de 2007.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 1245

NIG: 24089 4 0000881/2006.
01000.

Nº autos: Dem. 294/2006.

Nº ejecución: 139/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Álvarez Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 139/2006 (autos 294/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Pérez Álvarez contra la empresa Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.394,49 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 1 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 1274

NIG: 24089 4 0001302/2006.
01000.

Nº autos: Dem. 453/2006.

Nº ejecución: 3/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Trexconsa SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Álvarez Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 3/2007 (autos 453/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Ángel

Otaegui Miguel contra la empresa Trexconsa SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Trexconsa SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.723,02 euros (1.527,02 euros con otros 196,00 euros en concepto de 10% de mora en el cómputo anual). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trexconsa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 2 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 1275

NIG: 24089 4 0000883/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 295/2006.

Nº ejecución: 140/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Álvarez Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 140/2006 (autos 295/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Fernández Díez contra la empresa Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.928,94 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 1 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 1309

NIG: 24089 4 0000878/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 293/2006.

Nº ejecución: 138/2006

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Álvarez Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 138/2006 (autos 293/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén González Iglesias contra la empresa Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.652,88 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 1 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 1310

NIG: 24089 4 0001443/2006.

01000.

Nº autos: Demanda 497/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones y Estructuraciones de Hormigones 2004 SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Álvarez Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 497/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hakin Gaouaqui contra la empresa Construcciones y Estructuraciones de Hormigones 2004 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 738,41 €, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuras de Hornigones 2004 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 2 de febrero de 2007.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 1337

* * *

NIG: 24089 4 0002032/2006.

01000.

Nº autos: Demanda 680/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Transportes Vara López SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Álvarez Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 680/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Montserrat Bajo Pérez contra la empresa Transportes Vara López SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

S.Sª. dijo: Que debía aclarar el fundamento jurídico de la sentencia en el único sentado que donde dice "...jubilación..." debe decir "...indemnización..."

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Manuel Martínez Illade. Doy fe.

El Magistrado-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Vara López SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 1 de febrero de 2007.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 1340

* * *

NIG: 24089 4 0002231/2006.

01000.

Nº autos: Demanda 731/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones y Estructuras León SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Álvarez Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 731/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Tesón Fuertes contra la empresa Construcciones y Estructuras León SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en parte debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.067,98 €, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual, con absolución del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuras León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 5 de febrero de 2007.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 1422

* * *

NIG: 24089 4 0002041/2005.

01000.

Nº autos: Dem. 675/2005.

Nº ejecución: 21/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Álvarez Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 21/2007 (autos 675/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Luis Sánchez (herederos de Pedro Luis Sánchez) contra INSS y otros, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

A) Requerir al INSS y TGSS a fin de que cumpla inmediatamente el fallo de la sentencia en sus propios términos y su obligación de pago.

B) Advertir y requerir asimismo a la ejecutada en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico quinto.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 8 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 1551

* * *

NIG: 24089 4 0000877/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 292/2006.

Nº ejecución: 137/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Álvarez Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 137/2006 (autos 292/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Sánchez Santamarta contra la empresa Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.135,51 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 8 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 1552

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 13/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Belén Casado Galván contra la empresa Área de Servicio Camino de Santiago, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Ana Belén Casado Galván contra Área de Servicio Camino de Santiago SL por un importe de 2.545,12 euros de principal más 400 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,82 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente a la demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a-Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Área de Servicio Camino de Santiago SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 29 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1276

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 754/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ángel Fernández Paño

contra la empresa Fernando Jesús Fernández Gurdíel, Esther Méndez Flórez, León Publi CB, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda de don José Ángel Fernández Paño debo condenar y condeno a León Publi CB, a don Fernando Jesús Fernández Gurdíel y a doña Esther Méndez Flórez en su condición de socios comuneros a abonar al actor la cantidad de 2.345,37 euros por los conceptos solicitados incrementada en el 10% de interés por mora en cómputo anual.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto nº 21320000660754/06 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social nº 3 de León" en el momento del anuncio consignar además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 21320000660754/06 abierta con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

y para que le sirva de notificación en legal forma a León Publi CB, Fernando Jesús Fernández Gurdíel, Esther Méndez Flórez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 5 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1418

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 6/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de INSS, Tesorería General de la S. Social contra la empresa Pescados Valmier SL, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por el INSS y Tesorería General de la Seguridad Social contra Pescados Valmier SL por un importe de 1.844,61 euros de principal más 300 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a-Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pescados Valmier SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 1 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1421

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 15/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Bodas Turrado contra la empresa Construcciones y Reparación de Carrocerías del Norte SA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Jorge Bodas Turrado, en su nombre doña Teresa Turrado Fernández contra Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA por un importe de 3.413,01 euros de principal, más 0,56 euros al día de intereses, hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a-Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 31 de enero de 2007.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1447

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 329/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emiliano Martínez Cantón contra la empresa Tecnocasa 2000 SL y otros, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda de don Emiliano Martínez Cantón debo condenar y condeno de forma solidaria a los codemandados empresas Trabajos Constructivos Dehube SL y Tecnocasa 2000 SL a abonar al actor la cantidad de 2.918,24 euros incrementada en el 10% de interés legal por mora.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25

euros en la cuenta abierta en el Banesto nº 21320000660329/06 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social nº 3 de León" en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 21320000650329/06 abierta con la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnocasa 2000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 7 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1544

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 762/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Ramón García Cívico contra la empresa Ferreras y Montes SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda de don Diego Ramón García Cívico, debo condenar y condeno a la empresa demandada Ferreras y Montes SL a que abone al actor la cantidad de 2.680,82 euros, incrementados con el 10% de mora en el cómputo anual.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto nº 21320000660076206 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social nº 3 de León" y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 2132000065076206.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferreras y Montes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 6 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1548

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 514/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Damián Crespo Gutiérrez contra la empresa Edicacyl SA y otros, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que desestimando la demanda de don Alberto Damián Crespo Gutiérrez, sobre incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo de 16.4.02, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones ejercitadas contra ellas.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edicacyl SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 8 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1550

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 578/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sebastián López Rodríguez contra la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Sebastian López Rodríguez contra la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín SL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones y Reformas Barredo Santín SL a abonar a la parte actora la cantidad de 2.048,15 € (dos mil cuarenta y ocho euros y quince céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 2146 0000 65 578/06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el nº 2146 0000 65 578/06, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 5 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1321

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 561/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Darío Alonso Alonso contra la

empresa Ingeniería Constructiva y de Edificación SL, Fogasa, Editel Obras y Servicios SL, sobre ordinario, se ha dictado sentencia núm. 36/07 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando en parte la demanda formulada por don Darío Alonso Alonso contra la empresa Editel Obras y Servicios SL e Ingeniería Constructiva y de Edificación SL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada Ingeniería Constructiva y de Edificación SL a abonar a la parte actora la cantidad de 4.027,77 € (cuatro mil veintisiete euros, con setenta y siete céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda, absolviendo a Editel Obras y Servicios SL de las pretensiones deducidas en su contra. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 2146000065 561/06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el nº 2146000065 561/06, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ingeniería Constructiva y de Edificación SL, Editel Obras y Servicios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 2 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1326

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 21/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adrián Cuellas Fernández contra la empresa Canterías Naturales SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Adrián Cuellas Fernández contra Canterías Naturales SA por un importe de 1.745,94 euros de principal más 349,19 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la parte demandada, en cuantía suficiente, procedase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios a los diferentes organismos públicos.

Tercero.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión

Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia”.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canterfás Naturales SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 2 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1330

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 198/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Pérez Corujo contra la empresa Cantera Redondal SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 21.12.06 cuya parte dispositiva dice como sigue:

“En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Ramón Pérez Corujo contra Cantera Redondal SL por un importe de 9.006,68 euros de principal más 900 euros y 900 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el grupo Banesto, oficina principal, c/c nº 2141-0000-64-098/06 sito en c/ del Cristo núm. 11 de Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar e sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Mandar a la Comisión Judicial para que proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha esta ejecución. A tal fin sirve esta resolución de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar si fuere necesario el auxilio de la Fuerza Pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Igualmente, habiéndose ponderado los intereses públicos y privados, librese oficio a la Oficina de Averiguación Patrimonial de la Agencia Tributaria a fin de que informe de los bienes y derechos de los que, según sus registros, sea titular la referida ejecutada sobre los que trabar embargo.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cantera Redondal SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 31 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González.

1247

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 71/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Dionisio Villamandos Fierro contra la empresa Fernando Muñoz Corcoba, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 30-enero-07 cuya parte dispositiva es del particular siguiente:

“a) Declarar al ejecutado don Fernando Muñoz Corcoba en situación de insolvencia parcial por importe de 635,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando Muñoz Corcoba, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 31 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 1250

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 104/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José González Balado contra la empresa Neumáticos Ponferrada SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 8.2.07, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Neumáticos Ponferrada SL en situación de insolvencia total por importe de 8.195,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a dicha empresa ejecutada, en ignorado paradero, a medio de edictos, y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Neumáticos Ponferrada SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 8 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1514

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 147/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Inés Ventosa Arruñá contra la empresa Hostelería y Servicios Las Nieves SL, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 28-noviembre-06 y auto de 1-febrero-07 con los siguientes particulares:

“El embargo del bien inmueble que se describen a continuación, como propiedad de la ejecutada Hostelería y Servicios Las Nieves SL: Finca registral número 6048, del municipio de Vega de Espinareda, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Villafranca del Bierzo, al Tomo 1112, Libro 54, Folio 47, Alta 7”.

“a) Declarar al/los ejecutado/s Hostelería y Servicios Las Nieves SL en situación de insolvencia total por importe de 9.928,72 euros de principal; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Servicios Las Nieves SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 1 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 1515

NÚMERO OCHO DE BILBAO

(Vizcaya)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Bilbao (Vizcaya), hago saber:

Que en autos n^o 296/06, ejecución 6/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Roncales Maldona y don Miguel Ángel Rojas Humalla contra la empresa Guillermo Perille Lourido-Construcciones Perille, sobre “reclamación de cantidad”, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En Bilbao (Vizcaya), a 1 de febrero de 2007.

Hechos:

Primero.- En fecha 14-7-2006 se ha dictado, por este Juzgado, en este juicio sentencia por la que se condena a Guillermo Perille Lourido-Construcciones Perille a pagar a los que seguidamente se indican las cantidades que también se expresan:

A don Pablo Roncales Maldona, la cantidad de 5.044,39 euros.

A don Miguel Ángel Rojas Humalla, la cantidad de 5.044,39 euros.

Ambas cantidades devengarán el 10% de interés por mora.

Dicha mora se calcula en la cantidad de 169,99 euros para cada uno de los demandantes (desde 13-3-2006 hasta el 14-7-2006, al 10%).

Segundo.- Dicha resolución ha alcanzado al carácter de firme.

Tercero.- Por Pablo Roncales Maldona y Miguel Ángel Rojas Humalla se ha solicitado la ejecución, por la vía de apremio, de las cantidades expresadas, alegando que no han sido satisfechas.

Razonamientos jurídicos:

Primero.- Dispone el artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL) que luego que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución a instancia de parte -salvo el caso de procedimiento de oficio-, por el órgano que hubiera conocido del asunto en la instancia; en el caso presente, este Juzgado.

Segundo.- A su vez, el artículo 235 de la misma LPL señala que la ejecución se llevará a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil, remisión que hoy en día hay que entenderla referida a la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), cuyo artículo 580 determina que en las resoluciones judiciales que obliguen al pago de cantidad líquida y determinada, como es el caso presente, no será necesario el previo requerimiento de pago para proceder al embargo de los bienes.

Tercero.- Determina, así mismo, el artículo 575 de la LECn, que la ejecución se despachará por la cantidad que figure como principal, más los intereses vencidos y los que se prevea que puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta. Si bien, en el procedimiento laboral y por aplicación de norma propia, la cantidad por este concepto no debe exceder, salvo supuestos excepcionales, de los intereses de un año y por las costas, del diez por ciento del principal objeto de ejecución (artículo 249 LPL).

Cuarto.- También debe tenerse en cuenta, a efectos del embargo, que el deudor o ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del órgano judicial, manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deber que, tratándose de personas jurídicas como sociedades, incumbe a sus administradores o a las personas que legalmente les representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad jurídica a quienes sean sus organizadores, directores o gestores (artículo 247.1 y 2 de la LPL).

Quinto.- Finalmente procede recordar que el Juez encargado de la ejecución está facultado para imponer al deudor los apremios pecuniarios precisos, cuando éste, sin motivo razonable, incumpla lo que fue obligado por la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 24.000 euros por cada día de retraso (artículo 239 de la LPL, en relación los artículos 33.4 y 50.4 del Código Penal).

Parte dispositiva:

1.- Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia dictada en el presente procedimiento, solicitada por don Pablo Roncales Maldona y don Miguel Ángel Rojas Humalla.

2.- Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes del deudor Guillermo Perille Lourido-Construcciones Perille, suficientes para cubrir la cantidad de 10.428,76 euros de principal y la de 2.085,75 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

3.- Sirva esta resolución de mandamiento al Agente Judicial, para que, con la asistencia del Secretario Judicial, o del funcionario que le sustituya o del servicio común, en su caso, se proceda a la práctica del embargo, debiéndose observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la ley.

Se faculta expresamente a la Comisión Judicial para requerir el auxilio de la Fuerza Pública, de cerrajero y la utilización de cualquier otro medio idóneo y proporcionado a la finalidad del embargo.

4.- Líbrense los exhortos, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes del deudor y efectividad del embargo.

5.- Requierase al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cuál sea éste.

Debe señalar igualmente la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y en tal caso el importe de los créditos garantizados.

6.- Adviértase al deudor que puede imponérsele una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 24.000 euros, por cada día de retraso.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla por el ejecutado: mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 LEC).

Modo de impugnarla por el ejecutante: contra esta resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 551.2 de la LEC, salvo que entienda denegada parcialmente la ejecución, en cuyo caso puede interponer recurso de reposición (artículo 552.2 de la LEC), mediante escrito presentado en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la LEC) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL).

Así, por éste su auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Óscar Martínez Asteiz. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Guillermo Perille Lourido-Construcciones Perille, en ignorado paradero, ex-

pido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en Bilbao (Vizcaya) a 1 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Luisa Linaza Vicandi.

1353

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA VILLA Y VILELA

Por el presente anuncio, se convoca a todos los regantes de la Comunidad de la Presa de la Villa y Vilela a la asamblea general ordinaria que se celebrará en Vilela, en el lugar de costumbre (plaza del Pueblo), el día 18 de marzo de 2007 a las 6 de la tarde en primera convocatoria y a las 6.30 en segunda.

ORDEN DEL DÍA

1º.-Designación de cargos para un nuevo mandato.

2º.-Fijación de la cuota correspondiente y revisión de los impuestos.

Vilela, 18 de febrero de 2007.-El Presidente (ilegible).

1513

10,40 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2007 aprobó entre otros los siguientes documentos:

1º.- Aprobación inicial de los Estatutos de la entidad urbanística de conservación Estrella Izar del Sector S-II. Lo cual se hace público por el plazo de quince días para examen y alegaciones.

2º.- Aprobación inicial del Convenio urbanístico para la restauración de la legalidad urbanística en San Feliz de Torío entre doña María del Carmen García Ordóñez y el Ayuntamiento de Garrafe de Torío. Lo cual se hace público por el plazo de veinte días para examen y reclamaciones.

3º.-Aprobación inicial del expediente 2/07 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por la cantidad de 148.000,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

4º.- Proyecto técnico para la obra de "Construcción y rehabilitación del antiguo cuartel de la Guardia Civil en Garrafe de Torío para residencia de ancianos y centro de día", redactado por el Arquitecto don José Carlos López Sevilla, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.482.610,01 euros. Lo cual se hace público por el plazo de quince días para examen y reclamaciones.

5º.- Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de la obra de construcción y rehabilitación del antiguo cuartel de la Guardia Civil en Garrafe de Torío para residencia de ancianos y centro de día por procedimiento abierto mediante subasta. De conformidad con el artículo 122 del TRRL, se expone

al público durante el plazo de ochos días, para examen y reclamaciones.

Al mismo tiempo que la exposición pública del pliego se anuncia licitación del contrato de la obra de construcción y rehabilitación del antiguo cuartel de la Guardia Civil en Garrafe de Torío para residencia de ancianos y centro de día por procedimiento abierto mediante subasta en el *Boletín Oficial del Estado* con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento Garrafe.
 - b) Número de expediente: 01/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Construcción y rehabilitación del antiguo cuartel de la Guardia Civil en Garrafe de Torío para residencia de ancianos y centro de día.
 - b) Ejecución por fases. 1ª fase.
 - c) Lugar de ejecución: Garrafe de Torío.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 348.000,00 euros.
5. Garantía provisional: 2%. Garantía definitiva: 4%.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Garrafe de Torío.
 - b) Domicilio: Carretera León Collanzo s/n.
 - c) Localidad y código postal: Garrafe de Torío 24891.
 - d) Teléfono: 987 576 055.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso: Grupo C. Subgrupo 2 o 4. Categoría C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego.
 - c) Lugar de presentación:
 - a. Entidad: Ayuntamiento de Garrafe de Torío.
 - b. Domicilio: Carretera León Collanzo s/n.
 - c. Localidad y código postal: Garrafe de Torío 24891.
9. Apertura de las ofertas. El tercer día posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
10. Modelo de oferta económica.

Don, mayor de edad, con DNI, y domicilio en, provincia de, calle, nº, en nombre (propio o de la empresa que representa), con CIF/NIF en, y domicilio fiscal en, calle, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de, del día de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de se compromete en nombre a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato).

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no solo el precio de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora. Dentro de dicho precio se incluyen los gastos de dirección técnica y de coordinación en seguridad y salud.

Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio presupuestario de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha Cuenta General, con su informe, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el expediente está de manifiesto en la Secretaría Municipal donde se puede examinar de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, José Estalote Calo.

1891

Ayuntamiento de Valdepolo

Don Ángel García Iglesias y doña Basilisa Valbuena Martínez han solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino de leche (640 de reproducción y 85 de reposición), con emplazamiento en el polígono 310, parcela 50 de la localidad de Quintana de Rueda.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 14 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

1718

14,40 euros

Don Celino García Nicolás ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de leche (30 de reproducción y 10 de reposición), con emplazamiento en el polígono 602, parcela 47 de la localidad de Sahelices del Payuelo.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 14 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

1719

13,60 euros

Don Adolfo Fresno Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno de leche (30 reproductoras y 30 de reposición), con emplazamiento en el camino Ancho de la localidad de La Aldea del Puente.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 13 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

1720

13,60 euros

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Estando próxima la finalización del mandato de los actuales Jueces Paz titular de este municipio, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio siguiente), y concordantes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), hago saber a los vecinos del mismo que tengan interés en su nombramiento para dichos cargos, para un período de cuatro años, que dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán presentar en la Secretaría municipal la correspondiente solicitud, a la que habrán de acompañarse los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Certificación de nacimiento.
3. Certificación de empadronamiento.
4. Certificación de antecedentes penales.
5. Documento o documentos acreditativos de los títulos y méritos que posea.
6. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

A la vista de las peticiones formuladas, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, procederá a efectuar la elección correspondiente a proponer el nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia

Cabreros del Río, 13 de febrero de 2007.—Firma (ilegible).

1721

5,20 euros

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Por don Rogelio Fontano Álvarez se ha solicitado licencia ambiental y de actividad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado vacuno en régimen semiintensivo, con emplazamiento en C/ San Roque nº 10, término de Espinosa de la Ribera.

A tenor de lo establecido en el artículo 7 del citado texto legal, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular, en las oficinas del Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ante la imposibilidad material de poder conocer a todos los vecinos inmediatos y afectados por la citada actividad, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se debe considerar este anuncio como sustitutivo de la notificación personal a los vecinos inmediatos y afectados por la actividad señalada y a los que no se les pueda realizar personalmente.

Rioseco de Tapia, 14 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Mª Trinidad García Arias.

1722

20,80 euros

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Don Ricardo Rodríguez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cea, en nombre y representación del mismo, ha-

ciendo uso de las facultades y competencias que le atribuye la normativa reguladora de las bases del régimen local, en cumplimiento de las previsiones del artículo treinta y ocho, apartado octavo, de la Ley 30/1992, hace saber:

A todos los vecinos del término municipal de Santa María del Monte de Cea, que las oficinas municipales han vuelto a su sede permanente, en la Casa Consistorial de Santa María del Monte de Cea, plaza de la Santa Cruz, sin número.

Que el horario de atención al público se mantiene igual que cuando se atendía a los vecinos en Castellanos, es decir, los lunes y los miércoles de diez de la mañana a catorce horas de la tarde.

Que el nuevo número telefónico de la oficina municipal es 987 69 64 59, al que podrán dirigirse para la resolución de cualquier duda o cuestión que se les suscite.

Así mismo, se recuerda que la Secretaría del Juzgado de Paz tiene establecido como horario de atención al público todos los miércoles de doce horas a trece.

Santa María del Monte de Cea, 5 de febrero de 2007.—El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

1727

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

El Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, en sesión de Pleno de 16 de febrero de 2007, aprobó el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del presente ejercicio 2007.

El expediente de aprobación se expone al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo, los interesados pueden examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villazanzo de Valderaduey, 16 de febrero de 2007.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

1737

2,80 euros

Ayuntamiento de Villazala

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, las personas que a continuación se relacionan han solicitado la correspondiente legalización:

- Don José Domínguez Carbajo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la legalización de una explotación de ganado vacuno ubicada en el número 33-35 de la C/ Abajo de la localidad de Valdesandinas.

- Doña Mª Isabel Morán Castro ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la legalización de una explotación de ganado vacuno ubicada en el número 33-35 de la C/ Abajo de la localidad de Valdesandinas.

Lo cual se hace público para el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantos se puedan considerar afectados por dichas actividades puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas en nuestras oficinas municipales.

Villazala, 14 de febrero de 2007.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

1738

18,40 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2007